

“APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE N° 1: PLAN PROTEGE CALLE 2025, PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO”, Y SUS ANEXOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 01, PROGRAMA 01, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 998, DE LA LEY N°21.722 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°044, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025; en la Resolución Exenta N°082, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del programa noche digna, componente 1: Plan Protege Calle 2025, y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y en la Resolución N°036, de 2024, de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 “Subsecretaría de Servicios Sociales”, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, asigna recursos para la ejecución del Programa Noche Digna.
- 2° Que, el inciso segundo de la Glosa N°11 de dicha asignación indica que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.
- 3° Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general, que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y condiciones ambientales adversas, para lo cual ofrece tres tipos de servicios entregados mediante los denominados dispositivos, los que proporcionan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en



situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alojamiento, alimentación, higiene, abrigo y/o salud.

4° Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la Resolución Exenta N°044, de 2025, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

5° Que, en atención a lo dispuesto en por el artículo 9° de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°1/19.653, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley agregando que el procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. En este mismo sentido, el artículo 23 de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, establece que el concurso y el convenio serán obligatorios para seleccionar a una institución privada, en calidad de ejecutor de recursos o programas públicos, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.

6° Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante el presente acto administrativo, viene en llamar al **“CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2025, PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO”** en adelante e indistintamente el concurso.

7° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales cuenta con los recursos para el presente Concurso, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 239 de 24 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto;

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las siguientes bases administrativas y técnicas y sus anexos, cuyos textos son los siguientes:

“BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL “CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE N°1: PLAN PROTEGE CALLE, AÑO 2025, PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO”

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Programa Noche Digna, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en adelante, también denominado indistintamente “la Subsecretaría”, llama al “Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, año 2025, para la Región del Biobío”, en adelante “el Concurso”, el cual contempla la ejecución de 5 dispositivos para personas en situación de calle, estos son:

- **4 Albergue**
- **1 Ruta Social**

La ejecución referida se llevará a cabo con cargo a los fondos contemplados en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 “Programa Noche Digna”, de acuerdo con el siguiente detalle:



REGIÓN	MONTO REGIONAL	MONTO EXPRESADO EN PALABRAS
Biobío	\$245.100.000.-	Doscientos cuarenta y cinco millones cien mil pesos

Las instituciones postulantes deberán presentar los antecedentes en el marco de los plazos, términos y condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases de postulación, en adelante, “las Bases”.

Se deja constancia que las presentes Bases, así como sus Anexos se entienden conocidas y aceptadas por los proponentes.

Asimismo, constituirán reglas propias del proceso concursal las aclaraciones que emita y publique la Subsecretaría, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta. Con todo, y en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones, aprobadas mediante el respectivo acto administrativo serán también parte integrante del presente proceso.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de ejecutores para la implementación de los dispositivos del “Programa Noche Digna, componente N°1: Plan Protege Calle”, los cuales deberán implementarse en conformidad a las presentes Bases y Anexos; al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle, aprobado mediante Resolución Exenta N°044, de fecha 03 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a las propuestas presentadas en la postulación de las instituciones adjudicadas; y a cualquiera otra instrucción que imparta directamente el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales o a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, que sea necesaria para la adecuada implementación del(los) dispositivo(s), las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este instrumento

Sin perjuicio de lo anterior, y en razón de una eventual emergencia sanitaria o de otro tipo, se deberá además dar especial cumplimiento a toda instrucción que se entregue por la autoridad correspondiente, ya sea para el funcionamiento del(los) dispositivo(s), el resguardo de la salud de los colaboradores que se desempeñan en él y, en particular, respecto de los participantes.

3. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

3.1 Podrán participar de la presente convocatoria los siguientes organismos públicos e instituciones privadas¹:

- a) Municipalidades;
- b) Organismos del Gobierno Central;
- c) Instituciones privadas con personalidad jurídica sin fines de lucro;
- b) Personas jurídicas de derecho público regulada por la Ley N°19.638, que Establece normas sobre la constitución jurídica de las Iglesias y Organizaciones Religiosas; e
- c) Instituciones de derecho canónico.

Tratándose de instituciones privadas con personalidad jurídica sin fines de lucro, personas jurídicas de derecho público regulada por la Ley N°19.638 y las instituciones de derecho canónico, solo podrán postular aquellas que tengan una **existencia legal mínima de dos años contados desde su constitución** al cierre del proceso de postulación de acuerdo al itinerario del concurso y que demuestren **experiencia en el área de atención a personas**

¹ Debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.



en situación de calle y/o grupos vulnerables. Asimismo, el objeto social de la institución postulante deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo a lo indicado en sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda, tales como actividades que se refieran a acción social, atención personas en situación de vulnerabilidad, entre otras similares.

3.2 Inhabilidades

No estarán habilitadas para postular al presente concurso, las instituciones que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Instituciones cuyos Directivos, Administradores y/o Representantes sean funcionarios(as) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, o de sus servicios relacionados.
- b) Instituciones cuyos Directivos, Administradores y/o Representantes sean cónyuges, convivientes civiles, hijos(as), parientes consanguíneos, hasta el tercer grado inclusive, o por afinidad, hasta segundo grado inclusive, de funcionarios directivos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y de sus servicios relacionados, o del equipo técnico de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- c) Aquellas instituciones a las que, en los últimos tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, se les haya dado término anticipado en cualquiera de los siguientes Programas: Calle Seguridades y Oportunidades, Noche Digna o Vivienda Primero del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, independiente de la región a la cual postula, lo que será revisado por cada comisión regional de evaluación en el marco de sus respectivas competencias.

La no concurrencia de las inhabilidades descritas en los literales a) y b) precedentes, será acreditada mediante declaración jurada simple de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de las presentes Bases, la que deberá acompañarse en la postulación debidamente suscrita por el(la) representante legal de la institución.

La veracidad de la información de las declaraciones juradas simples realizadas y entregadas por la entidad postulante, será de exclusiva responsabilidad de ésta. En caso de verificarse la falta de veracidad en lo informado, la postulación será declarada inadmisile en el acto administrativo correspondiente.

4. MONTOS POR DISPOSITIVO A FINANCIAR Y SUS RESPECTIVAS METAS

Cada institución deberá presentar la misma cantidad de formularios y antecedentes que la cantidad de dispositivos a los que postula, teniendo en cuenta que, para cada uno de ellos, deberá postular con un formulario distinto.

A continuación, se presenta el detalle de los dispositivos a concursar en la región con sus respectivas metas asociadas:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Concepción	Albergue	\$50.400.000.-	20	20	120	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						2.400
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						7.200
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						1.200



COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Lota	Albergue	\$50.400.000.-	20	20	120	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						2.400
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						7.200
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						1.200

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Talcahuano-Gaete	Albergue	\$50.400.000.-	20	20	120	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						2.400
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						7.200
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						1.200

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Tomé	Albergue	\$50.400.000.-	20	20	120	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						2.400
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						7.200
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						1.200

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Concepción y Hualpén	Ruta Social	\$43.500.000.-	25	20	120	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
Cobertura Semanal						175
N° de prestaciones de alimentación a entregar diariamente						50
N° de prestaciones de alimentación a entregar semanalmente						350
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar diariamente						12,5
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar semanalmente						87,5
Total de prestaciones de Alimentación a entregar durante el periodo de entrega de servicios						6.000
Total de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar durante el periodo de entrega de servicios						1.500

Los medios de verificación para el cumplimiento de todas las metas son: Informe Técnico Final y/o Sistema de Registro Calle Cero.

Se hace presente que el ejecutor adjudicado deberá garantizar el **cumplimiento mínimo del 80% de cada una de las prestaciones entregadas.**



Además, cabe tener presente que, para el correcto funcionamiento de los dispositivos a concursar, las prestaciones que deben entregarse a los participantes durante el período de entrega de servicios son los siguientes:

- i. **Albergue:** Prestaciones de alojamiento, alimentación, higiene y/o abrigo, cuidados básicos de salud y derivaciones.
- ii. **Ruta Social:** Prestaciones de alimentación, higiene y/o abrigo, atención básica de salud y derivaciones.

En el dispositivo **Ruta Social**, la prestación de alimentación se calcula en razón al doble de la cobertura (desayuno y cena) y al triple de la cobertura para el caso de los albergues (desayuno, almuerzo y cena). Adicionalmente, se considera que al menos a la mitad de los participantes se les entreguen prestaciones de higiene y/o abrigo.

5. **PUBLICACIÓN DEL CONCURSO**

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes Bases, éste se publicará en el sitio web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, dando inicio con dicha publicación al presente concurso, el que se desarrollará conforme al itinerario que se indica en el numeral siguiente.

6. **ITINERARIO DEL CONCURSO.**

El Concurso se iniciará con la publicación de las presentes Bases en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y contempla las siguientes etapas, posteriores a dicha publicación, con sus respectivos plazos máximos de cumplimiento:

Etapas Nº	Etapas	Duración
1	Período de consultas y respuestas. Ejecutores sin acceso a SIGEC: solicitud de clave SIGEC y de invitación a convocatoria. Ejecutores con acceso a SIGEC: solicitud de invitación a convocatoria	Hasta tres (3) ² días hábiles siguientes a la publicación del concurso.
2	Postulación y entrega de antecedentes.	Hasta las 14:00 del sexto (6) día hábil siguiente al término de la etapa “Período de consultas y respuestas”.
3	Revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y antecedentes.	Hasta cuatro (4) días hábiles siguientes al término de la etapa “Postulación y entrega de Antecedentes”.
4	Elaboración y publicación del acto administrativo que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones.	Hasta dos (2) días hábiles siguientes al término de la etapa “Revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y antecedentes”.

² Tener presente lo dispuesto en el numeral 7.1 de las Bases.



5	Evaluación de propuestas admisibles, observaciones, aclaraciones y respuestas, y elaboración del acta de evaluación.	Hasta tres (3) días hábiles siguientes al término de la etapa “Elaboración de Acta de Admisibilidad”. Se elabora el Acta de Evaluación.
6	Elaboración de Resolución de Adjudicación.	Hasta dos (2) días hábiles siguientes al término de la etapa anterior.
7	Publicación de la Resolución de Adjudicación y notificación de resultados de adjudicación.	Hasta un (1) día hábil siguiente al término de la etapa anterior.
8	Firma del Convenio.	Dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al envío del convenio por parte de la SEREMI al adjudicado, el que deberá presentar el convenio firmado con los respectivos documentos obligatorios.

Sin perjuicio de lo anterior, el(la) Jefe(a) Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en el itinerario del Concurso, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que será publicado en la página institucional del Ministerio.

7. POSTULACIÓN DE EJECUTORES

La postulación se realizará en línea mediante la plataforma Sistema de Gestión de Convenios, en adelante e indistintamente “SIGEC”, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, sitio web <http://sigec.mideplan.cl>, de acuerdo con lo señalado a continuación y teniendo en consideración los plazos establecidos en el itinerario del concurso, indicados en el numeral anterior.

En la plataforma SIGEC estará disponible toda la documentación relativa al concurso, esto es, Bases administrativas y técnicas, y sus anexos: Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos; Plan de Cuentas; documentos de apoyo y Formulario de Postulación.

Para operar a través de la plataforma SIGEC, las **instituciones interesadas que no cuenten con clave** deberán enviar un correo electrónico a la contraparte técnica a mbustamante@desarrollosocial.cl, con copia a ddiaz@desarrollosocial.cl, a fin de solicitar una cuenta de usuario y contraseña de acceso a la plataforma; información que será enviada al correo electrónico señalado por la institución.

Una vez recibida la cuenta de usuario y la contraseña, las instituciones podrán hacer ingreso a la plataforma SIGEC de la respectiva postulación, debiendo para ello aceptar la invitación de la convocatoria y, posteriormente, remitir todos los documentos necesarios de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases.

Los postulantes que cuentan con clave deberán enviar un correo electrónico a la contraparte técnica a mbustamante@desarrollosocial.cl, con copia a ddiaz@desarrollosocial.cl, solicitando la generación de una invitación e indicando el dispositivo al que postula.

No se aceptará la remisión de antecedentes en un plazo y horario posterior al establecido en la etapa N°2 del itinerario del concurso. Todo documento deberá presentarse en español.

La presentación de la postulación y otros antecedentes exigidos conforme a las presentes Bases implica la aceptación del proponente respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas.

Tal como se indica en la etapa N°2 del itinerario del Concurso, el plazo para postular es hasta las **14:00 horas del sexto día hábil** siguiente al término de la etapa “Período de consultas y respuestas” establecido en la etapa N°1 del mismo itinerario.



7.1.- Período de consultas y respuestas

En caso de existir alguna consulta y/o solicitud respecto de las Bases o del proceso de postulación, éstas deberán formularse a través de correo electrónico dirigido a mbustamante@desarrollosocial.cl con copia a ddiaz@desarrollosocial.cl.

Toda pregunta, solicitud y/o aclaración deberá ser realizada dentro de los dos primeros días hábiles de la etapa 1 del itinerario del concurso "Período de consultas y respuestas", en el horario comprendido entre las de 9:00 y las 18:00 horas.

Durante el tercer día hábil de la etapa N° 1 se publicará en la página del Ministerio, www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl (específicamente en la sección correspondiente a este proceso concursal), un consolidado con todas las preguntas y respuestas que surgieron en el proceso, para poner a disposición de todas las instituciones interesadas en postular.

Constituirán reglas propias del concurso, todas las aclaraciones y/o rectificaciones que emita y publique el Ministerio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste.

7.2.- Documentación necesaria

Las instituciones interesadas en postular deberán remitir, a través de la plataforma SIGEC, (<http://sigec.mideplan.cl/sigec>), los siguientes antecedentes dentro del plazo indicado en la etapa N°2 del itinerario del concurso:

- a. **Formulario de Postulación:** Deberá presentarse de acuerdo al formato dispuesto para cada dispositivo, los que están contenidos en los **Anexos N°1 y N°2** de las presente Bases, y que se encuentran disponibles en la plataforma SIGEC. Para estos efectos, la institución postulante **deberá completar el documento íntegramente** conforme a los datos que en él se exigen, de acuerdo a el(los) dispositivo(s) al(los) que postula.

b. **Documentos Administrativos:**

Las **entidades privadas sin fines de lucro, personas jurídicas de derecho público regulada por la Ley N°19.638 y las instituciones de derecho canónico** interesadas en postular, deberán presentar conjuntamente al formulario de postulación, los siguientes documentos:

1. Copia simple del RUT de la persona jurídica.
2. Copia simple del documento en el que conste la personería del representante legal de la institución postulante. Dicha personería deberá encontrarse vigente a la fecha de postulación, conforme a los estatutos respectivos y/o sus modificaciones.
3. Copia simple del RUT del representante legal de la institución.
4. Copia simple de sus estatutos y sus modificaciones, si las hubiere, en el que conste su objeto³.
5. Copia simple de certificado de vigencia de la institución postulante⁴, con una antigüedad máxima de noventa (90) días corridos contados desde su emisión a la fecha de publicación de las presentes Bases, emitido por la autoridad competente, en el que conste la antigüedad indicada en el numeral 3.1 de las presentes Bases.
6. Anexo N°3: Carta de Compromiso suscrita por el representante legal de la institución.
7. Anexo N°4: Declaración jurada simple en la que se indique que la persona jurídica no se encuentra condenada con prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado como consecuencia de la aplicación de la pena establecida en la Ley N°20.393 y de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos

Los **organismos públicos** que postulen al presente concurso, además del Formulario de Postulación, deberán acompañar la siguiente documentación:

³ El objeto social de la institución debe ser pertinente con la actividad a desarrollar en el marco del presente concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo numeral 1 del artículo 24 de la Ley N°21.722. Es decir, que se refieran, por ejemplo, a acción social, atención personas en situación de vulnerabilidad, entre otras similares.

⁴ En el caso de las instituciones privadas sin fines de lucro deberán presentar el certificado de vigencia de persona jurídica emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (disponible en el www.registrocivil.cl). Tratándose de entidades religiosas, deberán presentar el documento denominado "Informa Registro" emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, disponible en www.minjusticia.gob.cl (entidades.minjusticia.gob.cl) o por el organismo o entidad competente que corresponda, en el caso de las instituciones de derecho canónico.



1. Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal del organismo postulante, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°3 de las presentes Bases.
2. Decreto o documento que acredite la personería o nombramiento de la autoridad competente.

La omisión de uno o más documentos antes señalados será causal de inadmisibilidad de la postulación.

8. PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN

La admisibilidad, evaluación de las postulaciones, así como la adjudicación del concurso, se realizarán a nivel regional.

De esta manera, vencido el plazo de postulación indicado en la etapa N°2 del itinerario del Concurso, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva, en adelante e indistintamente “la **SEREMI**”, designará por escrito una Comisión de Evaluación⁵, compuesta por tres integrantes de los cuales al menos dos serán funcionarios(as)⁶ con responsabilidad administrativa o, en su defecto, agente público.

Dichos funcionarios no podrán tener conflictos de interés que puedan afectar su participación en el proceso de evaluación, lo cual deberá consignarse en la declaración jurada que deberán suscribir para estos efectos.

8.1 Admisibilidad:

La Comisión deberá revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas, para lo cual verificará el cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, en los plazos señalados en el itinerario del concurso:

- i. Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 de las presentes Bases.
- ii. Que la institución postulante cumpla con la antigüedad mínima requerida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases⁷.
- iii. Que, el objeto social de la institución postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo a lo indicado en sus estatutos, acta de constitución o su modificación según corresponda, presentados en la postulación.
- iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC, todos los documentos administrativos exigidos en el numeral 7.2 de las presentes Bases, según corresponda.
- v. Que la postulación se haya realizado a través del(los) Formulario(s) de Postulación correspondiente, contenido en los Anexos de las presentes Bases, el(los) que deberá(n) ser completado(s) íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.
- vi. Que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en la etapa N°2 del itinerario del concurso.
- vii. Que el monto de la postulación no supere los máximos definidos en las presentes Bases. Es decir, en caso de que la institución haya postulado a la ejecución de más de un dispositivo en una misma región, el monto total no podrá superar las 5.000 UTM.⁸

⁵ El documento en el que conste la designación de la Comisión por parte de la SEREMI deberá acompañarse al acta de admisibilidad que levante la misma. Ambos documentos servirán de antecedentes para la dictación de la resolución que declara la admisibilidad o inadmisibilidad de las postulaciones presentadas. Lo anterior, deberá replicarse para el acta de evaluación y la dictación de la resolución que adjudica el concurso.

⁶ Se deja constancia que se deberá dar cumplimiento íntegro a lo establecido en el artículo 27 de la ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 respecto de las causales inhabilidad de los funcionarios públicos o personal contratado a honorarios para participar o intervenir en el proceso concursal, cuando se encuentren en las situaciones descritas, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880.

⁸ De superar el monto señalado, se considerarán inadmisibles todos aquellos formularios presentados por la institución que excedan el monto, revisando las postulaciones de la institución siguiendo el orden de presentación de las mismas en el SIGEC. Con todo se deberá tener presente la regla de adjudicación indicada en el numeral 10.1 de las presentes.



8.2 Observaciones y Aclaraciones:

En caso de que la comisión evaluadora considere pertinente que la institución postulante aclare aspectos formales de su postulación, deberá comunicar tal observación a la institución al correo electrónico indicado en el formulario de postulación, en la medida que estos no resulten suficientemente claros o se refieren a errores de carácter meramente formal, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proponente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de su propuesta, en caso de resultar adjudicado.

En todo caso, tanto las solicitudes de aclaraciones como las respuestas del interesado no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la postulación, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes.

Las respuestas deberán ser entregadas por correo electrónico, a más tardar dentro del primer día hábil siguiente a la formulación de la consulta.

En todo caso, la consulta formulada al postulante deberá realizarse dentro de la etapa N°3 del itinerario del Concurso, denominada “Revisión de cumplimiento de requisitos de admisibilidad y antecedentes”.

8.3 Resultados de Admisibilidad

Vencido el plazo de revisión de los requisitos de admisibilidad indicado en la etapa N°3 del itinerario del concurso, y con los antecedentes del proceso, la Comisión de Evaluación levantará un “**Acta de Admisibilidad**” la que identificará las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles, así como también, los dispositivos respecto a los cuales debe declararse desierto el concurso, indicando al menos lo siguiente:

- i. Día, hora, lugar y responsables del examen de admisibilidad.
- ii. Listado de las instituciones postulantes calificadas como admisibles, con indicación de su nombre, RUT, el(los) dispositivo(s) al que postuló, y las comunas y/o territorios en los que planea ejecutar el dispositivo.
- iii. Listado de las instituciones postulantes calificadas como inadmisibles, con indicación de su nombre, RUT y causal de inadmisibilidad.
- iv. Firma de los integrantes de la Comisión.

De acuerdo con lo anterior, la SEREMI dictará para tales efectos el correspondiente acto administrativo, en el que conste la declaración de admisibilidad e inadmisibilidad respecto de las instituciones evaluadas y consignadas en el Acta respectiva. Dicho acto administrativo se publicará en la página web <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl>, una vez totalmente tramitado, sin perjuicio de la correspondiente notificación vía correo electrónico a la(s) institución(es) postulante(s) declarada(s) inadmisible(s).

En el caso que no se hubieran recibido ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por no cumplir los requisitos establecidos en las Bases, deberá explicitarse en el acta de admisibilidad, debiendo declarar desierta la convocatoria en el respectivo acto administrativo.

Una vez totalmente tramitado el referido acto administrativo, será publicado en la página web del Ministerio, sin perjuicio de la correspondiente notificación por correo electrónico a la(s) institución(es) postulante(s) declarada(s) inadmisible(s).

9. EVALUACIÓN TÉCNICA REGIONAL

Respecto de las postulaciones declaradas admisibles, corresponderá a la Comisión indicada en el numeral 8 de las presentes Bases, o a una nueva comisión⁹ (conformada y designada de la misma forma señalada precedentemente) evaluar y calificar cada una de

⁹ Se deja constancia que se deberá dar cumplimiento íntegro a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025 respecto de las causales inhabilidad de los funcionarios públicos o personal contratado a honorarios para participar o intervenir en el proceso concursal y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880.



las postulaciones de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases, dentro del plazo indicado en la etapa N°5 del itinerario del concurso.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los participantes.

Una vez finalizada la evaluación, la Comisión levantará el acta correspondiente, con indicación de la siguiente información:

- a) Día, hora, lugar y responsables de la evaluación.
- b) Nombre y RUT de las instituciones postulantes; los puntajes obtenidos, que deberán estar contenidos en un listado que se elaborará en orden de mayor a menor según la calificación obtenida; y los criterios de desempate aplicados en caso de corresponder, según lo indicado en las presentes Bases.
- c) Propuesta de Adjudicación.
- d) Firmas de los responsables de la evaluación.

De constatar que la institución ha aportado información falsa y/o no fidedigna en los antecedentes o información presentada, se declarará no adjudicable su postulación. Para lo anterior, la comisión deberá dejar constancia en el Acta de Adjudicación y la institución no podrá resultar adjudicada, de lo cual además la SEREMI deberá dejar constancia en el correspondiente acto administrativo.

9.1.- Criterios de Evaluación

Las propuestas que se presenten serán evaluadas de acuerdo con los criterios de evaluación, descritos en los siguientes cuadros. Para cada uno de los criterios definidos, se realizará una evaluación técnica según los siguientes porcentajes y escala de notas:

DISPOSITIVO ALBERGUE:

Criterio 1: Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. Este criterio se ponderará de la siguiente forma: • 25% del total de la evaluación para proponentes que CUENTEN con convenios celebrados en la Región durante el año 2024, del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y que se encuentre finalizada su ejecución. • 30% del total de la evaluación para los otros proponentes que NO CUENTEN con convenios celebrados en la Región durante el año 2024 del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna. <u>En caso de que la institución postulante obtenga una puntuación 1 en este Criterio, será considerada como no elegible y por tanto, no podrá resultar adjudicada.</u>		
Sub-Factor 1 Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (50% del criterio) Da cuenta de iniciativas institucionales permanentes y/ o intermitentes dirigidos a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, a lo largo de la trayectoria institucional.	Excelente 7	La institución postulante cuenta con una experiencia acreditable de 7 años o más en la ejecución de iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.
	Bueno 5	La institución postulante cuenta con una experiencia acreditable de 4 años o más pero menos 7 años, en la ejecución de iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.
	Regular 3	La institución postulante cuenta con una experiencia acreditable de 2 años o más pero menos de 4 en la ejecución de



Se considerarán iniciativas con financiamiento público, privado y/o autogestionado. Las iniciativas deben haberse realizado al menos en dos años calendario diferente. Deberán demostrar claramente la naturaleza del servicio proporcionado, el período de ejecución, y cómo se relaciona con el objeto del Programa. <u>Medios de verificación de la institución:</u> (cualquiera de los siguientes) - Certificado o Carta firmada por el/la representante legal de la institución que recibe los servicios o participó del proyecto. La carta deberá ser emitida el año 2025 e indicar a lo menos la iniciativa o proyecto ejecutado y año de ejecución. Este medio solo podrá presentarse para iniciativas o proyectos que no son ejecutados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. - Copia simple de convenios, contratos o actos administrativos que de cuenta de iniciativas a favor a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. Si se trata de un convenio o contrato celebrado con una entidad públicas, se deberá acompañar la copia simple del acto administrativo totalmente tramitado. - En el caso que los servicios hayan sido autogestionados, deberá presentar una declaración jurada (Anexo 6) por cada iniciativa autogestionada, firmada por el representante legal de la institución postulante que indique el Proyecto o iniciativa ejecutada, señalando el año de ejecución, los objetivos, las acciones implementadas, los logros obtenidos durante la intervención y el público objetivo al cual se dirigieron. Adicionalmente la institución postulante deberá acompañar	Deficiente 1	iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. La institución no cuenta con experiencia acreditable en la ejecución de iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables o los antecedentes presentados dan cuenta de una experiencia menor a 2 años.
---	--	---



antecedentes que permitan acreditar la realización de las actividades informadas en le declaración jurada, tales como: Actas de reunión o actividades con firma de los/las participantes. Las fotos, videos o afiches, por sí solos, no constituyen un medio de verificación debiendo ser acompañados de la documentación requerida que dé cuenta de la experiencia institucional. Nota: Si no se acompaña ningún antecedente para acreditar la(s) iniciativa informada(s) en la declaración jurada, dicha declaración se tendrá por no presentada		
Sub-Factor 2 Experiencia institucional en implementación del Programa Noche Digna y el Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades (SS&OO) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, durante los años 2020 a 2024 (último 5 años) (50% del criterio) Da cuenta de la ejecución de programas, proyectos o iniciativas para personas en situación de calle relacionadas con los Programas indicados, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. <u>Medios de verificación de la institución:</u> - Copia simple de actos administrativos que aprueban convenios que dan cuenta de iniciativas ejecutadas en el marco de los dos Programas indicados del Ministerio. Solo si las iniciativas fueron ejecutadas en la misma región a la cual postula bastará con indicarla en el Formulario de postulación sin necesidad de adjuntar el acto administrativo que aprueba el/los respectivos convenios. Si las iniciativas fueron ejecutadas en la misma región a la cual	Excelente 7	La institución ha ejecutado en los últimos 5 años, al menos 3 dispositivos del Programa Noche Digna (Plan Protege Calle y/o Centros Temporales) y 1 o más convenios del Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle del Ministerio.
	Bueno 5	La institución ha ejecutado en los últimos 5 años, al menos 2 dispositivos del Programa Noche Digna (Plan Protege Calle y/o Centros Temporales), y 1 o más convenios del Programa de Apoyo a personas en situación de calle del Ministerio.
	Regular 3	La institución ha ejecutado en los últimos 5 años, al menos 1 dispositivo del Programa Noche Digna (Plan Protege Calle o Centros Temporales), y ningún convenio del Programa de Apoyo a personas en situación de calle del Ministerio.
	Deficiente 1	La institución no ha ejecutado iniciativas para personas en situación de calle en los últimos 5 años en el Programa Noche Digna o el Programa de Apoyo a personas en situación de calle del Ministerio



postula, bastará con individualizar el acto administrativo correspondiente en el Formulario de postulación, sin necesidad de adjuntarlo, atendido a que dicha información se encuentra disponible en la respectiva región		
---	--	--

Criterio 2: Presencia territorial		
Este criterio se ponderará de la siguiente forma:		
25% del total de la evaluación para proponentes que CUENTEN con convenios celebrados en la Región durante el año 2024, del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y que se encuentre finalizada su ejecución. 30% del total de la evaluación para los otros proponentes que NO CUENTEN con convenios Programa Noche Digna celebrados durante el año 2023		
Sub-Factor 1 Desarrollo institucional territorial (70% del Criterio) Entendido como acciones complementarias implementadas en el territorio a concursar que benefician directamente a las personas en situación de calle desarrolladas durante los años 2020 a 2024 (último 5 años) . Como, por ejemplo: rutas de calle, comedores solidarios, dispositivos de hospedaje, recolección y entrega de ropa de abrigo. <u>Medios de verificación de la institución:</u> (cualquiera de los siguientes) - Certificado o carta emitido por el/la representante legal de la institución que acredite que la iniciativa señalada se desarrolló en el territorio a concursar, con firma de la institución que recibe los servicios o participó del proyecto. - Copia simple de convenios, contratos o actos administrativos que dé cuenta de iniciativas a favor a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. Si se trata de un convenio o contrato celebrado con una entidad públicas, se deberá acompañar la copia simple del acto administrativo totalmente tramitado. - En el caso que los servicios hayan sido	Excelente 7	La institución ha implementado en el territorio a concursar, al menos, 4 iniciativas verificables en favor de las personas en situación de calle: ruta calle, comedores solidarios, dispositivos de hospedaje y recolección y entrega de ropa de abrigo.
	Bueno 5	La institución ha implementado en el territorio a concursar, 2 o 3 iniciativas verificable en favor de las personas en situación de calle: ruta calle, comedores solidarios, dispositivos de hospedaje y recolección y entrega de ropa de abrigo.
	Regular 3	La institución ha implementado en el territorio a concursar, 1 iniciativa verificable en favor de las personas en situación de calle: ruta calle, comedores solidarios, dispositivos de hospedaje y recolección y entrega de ropa de abrigo.
	Deficiente 1	La institución nunca ha implementado en el territorio a concursar, iniciativas a favor de las personas en situación de calle.



autogestionados, deberá presentar una declaración jurada (Anexo 6) por cada iniciativa autogestionada en el territorio a concursar, firmada por el representante legal de la institución postulante que indique, el Proyecto o iniciativa ejecutada, señalando el año de ejecución, los objetivos, las acciones implementadas, los logros obtenidos durante la intervención y el público objetivo al cual se dirigieron. Adicionalmente la institución postulante deberá acompañar antecedentes que permitan acreditar la realización de las actividades informadas en la declaración jurada. De no presentarse antecedentes de acreditación, dicha declaración se tendrá por NO presentada. Estos antecedentes pueden ser: - Actas de reuniones o actividades con firma de los participantes o beneficiarios de la iniciativa. Las fotos, videos o afiches, por sí solos, no constituyen un medio de verificación debiendo ser acompañados de la documentación requerida que dé cuenta del desarrollo institucional territorial.		
Sub-Factor 2 Redes institucionales territoriales (30% del criterio) Entendiéndose por redes: aquellos vínculos con instituciones públicas y/o privadas que la Institución establece como medio de colaboración y mejora de su gestión institucional a favor de entregar una atención más completa a las personas en situación de calle o grupos vulnerables que se encuentran en el territorio del postulante, desarrolladas durante los años 2020 a 2024 (últimos 5 años) Estas alianzas se generan en base a compromisos de trabajo mutuo, que facilitan el acceso y	Excelente 7	El proponente cuenta con cinco (5) o más redes institucionales territoriales con instituciones públicas y privadas, en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula desarrolladas durante los últimos 5 años.
	Bueno 5	El proponente cuenta con tres (3) o cuatro (4) redes institucionales territoriales con instituciones, públicas y/o privadas, en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula desarrolladas durante los últimos cinco (5) años
	Regular 3	El proponente cuenta una (1) o dos (2) redes institucionales territoriales con instituciones, públicas y/o privadas, en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula desarrolladas durante los últimos cinco (5) años



van en directo beneficio de los grupos señalados. Medios de verificación: - Cartas o certificados emitidos durante el año 2025, suscritos por el/la representante legal o la autoridad de la institución que lo emite, con las cuales se establecieron estrategias institucionales enfocadas en la protección social de las personas en situación de calle o grupos vulnerables que respalden la existencia de un trabajo colaborativo vigente. El documento debe indicar la fecha de su emisión, la descripción de las actividades participantes, y cómo estás han beneficiado a las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.	Deficiente 1	El proponente no cuenta con redes institucionales territoriales públicas ni privadas, en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula desarrolladas durante los últimos cinco (5) años
Criterio 3: Infraestructura Este criterio se ponderará de la siguiente forma: • 10% del total de la evaluación para proponentes que CUENTEN con convenios celebrados en la Región durante el año 2024, del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y que se encuentre finalizada su ejecución.) • 20% del total de la evaluación para los otros proponentes		
Sub-Factor 1 Recinto (100% del criterio) Se entiende como el bien inmueble que la institución dispone para implementar un albergue para personas en situación de calle. Medios de verificación: - Copia simple de Escritura de título de dominio o certificado de dominio vigente, o contrato de arriendo o comodato - fotografías que den cuenta del estado del inmueble (dormitorios, baños, áreas comunes, instalaciones, sanitarias, eléctricas y gas) - Mapa de emplazamiento.	Excelente 7	La institución cuenta con bien inmueble propio, en comodato o en arrendamiento, el cual posee una excelente infraestructura, no requerirá acciones de habilitación y se encuentra emplazada en un lugar de fácil acceso para las personas en situación de calle.
	Bueno 5	La institución cuenta con bien inmueble propio, en comodato o en arrendamiento, en adecuadas condiciones para su funcionamiento, que requerirá mínimas acciones de habilitación, y/o no se encuentra emplazada en un lugar de fácil acceso para las personas en situación de calle.
	Regular 3	La institución cuenta con bien inmueble propio, en comodato o en arrendamiento, en adecuadas condiciones para su funcionamiento, que requerirá mayores acciones de habilitación, y/o no se encuentra emplazada en un lugar de fácil acceso para las personas en situación de calle.
	Deficiente 1	La institución no cuenta con bien inmueble propio, en comodato ni en arriendo.



Criterio 4: Adicionalidades		
Este criterio se ponderará de la siguiente forma:		
10% del total de la evaluación para proponentes que CUENTEN con convenios celebrados en la Región durante el año 2024, del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y que se encuentre finalizada su ejecución.) 20% del total de la evaluación para los otros proponentes		
Sub-factor 1: Adicionalidades: (100% del criterio) Se entiende como una propuesta complementaria o adicional que ofrece la entidad postulante en la ejecución del dispositivo, a objeto de ampliar o mejorar la calidad de este servicio. Se considerarán como adicionales aquellas propuestas que van en directo beneficio de los participantes, como: 1) Estrategias de apoyo psicosocial, como la derivación a redes de protección social, desarrollo de planes de trabajo, actividades y planificación del fortalecimiento de las rutinas de vida diaria, vinculación a otros dispositivos de mayor umbral, coordinación para derivación intersectorial, apoyo psicosocial intensivo, otros. Debe presentar programación que contenga: carta Gantt con las actividades, cantidad de sesiones, responsables y carta de instituciones en convenio o acuerdo en donde se consigne el acuerdo y cupos a postular o asignar durante el periodo. 2) Estrategias de apoyo en salud y vinculación a red territorial. Apoyo de personal médico en evaluación periódica de los participantes del dispositivo. Debe presentar programación que contenga: carta Gantt con las actividades, cantidad de sesiones, responsables, junto a CV, acuerdo o contrato de Médico o institución asociada que prestará los servicios.	Excelente 7	La propuesta considera 3 o más servicios adicionales, los cuales van en beneficio directo de los participantes.
	Bueno 5	La propuesta considera 2 servicios adicionales, los cuales van en beneficio directo de los participantes.
	Regular 3	La propuesta considera sólo 1 servicio. adicional, el cual va en directo beneficio de los participantes.
	Deficiente 1	No presenta propuesta de adicionales.



3) Estrategias de apoyo en Consumo y vinculación con sistemas especializados. Se deberá presentar carta de institución, comunidad terapéutica u otro en donde se consigne el acuerdo y cupos a postular o asignar durante el periodo de ejecución del dispositivo. 4) Estrategias de apoyo en salud mental. Se deberá presentar carta de institución en donde se consigne el acuerdo y cupos a postular o asignar durante el periodo de ejecución del dispositivo. En caso de que el servicio sea dentro de la misma institución que postula, deberán indicarse las metodologías, carta gantt, objetivos y profesionales asociados. 5) Estrategias de participación en actividades socioculturales, deportivas u otro. Debe presentar programación que contenga: carta Gantt con las actividades, cantidad de sesiones, responsables y carta de instituciones en convenio o acuerdo en donde se consigne el acuerdo y cupos a postular o asignar durante el periodo Nota: Si la institución se adjudica el dispositivo, las adicionalidades indicadas en su postulación formarán parte integrante del convenio, en el cual el cumplimiento de las mismas se establecerá como una obligación. El no cumplimiento de las adicionalidades comprometidas podrá dar lugar a la terminación anticipada del respectivo convenio de transferencia, en caso de resultar adjudicado, lo que será supervisado en la ejecución del convenio.		
---	--	--



Criterio 5.- Desempeño en la ejecución anterior en la región a la cual postula. Este criterio se ponderará de la siguiente forma: 30% del total de la evaluación para proponentes que CUENTEN con convenios celebrados en la Región durante el año 2024, del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y que se encuentre finalizada su ejecución (incluye prórrogas automáticas de convenios). Nota: En caso de que exista más de un convenio por institución en los términos señalados, cada convenio será evaluado individualmente El resultado de la evaluación de cada convenio corresponderá a la suma de ambos Subfactores, una vez aplicado el porcentaje que corresponde. El puntaje final del criterio N° 5, corresponderá al promedio de las notas obtenidas en cada uno de los convenios. Obtenido el promedio, se aplicará sobre el mismo la ponderación del 30% para calificación final de la postulación junto a los otros criterios de evaluación.		
Sub-Factor 1 Cumplimiento en la entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes o SIGEC (40%). <u>Medios de verificación:</u> En este sub- factor, no se requiere que la institución postulante presente medios de verificación. La SEREMI evaluará de acuerdo a la información entregada por la institución postulante en la ejecución anterior. Podrá solicitarse al Encargado Regional un informe sobre el estado actual del postulante.	Excelente 7	La institución cumple con <u>los siguientes tres (3) elementos</u> solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio: - Cumple con la presentación del Informe Técnico de Instalación en oficina de partes o SIGEC en los plazos estipulados en convenio. - Al momento de la postulación, se encuentra al día con la presentación de los Informes Técnicos de Avance en oficina de partes o SIGEC. - Al momento de la postulación, se encuentra al día con la presentación de los informes financieros en oficina de partes o SIGEC.
	Bueno 5	La institución cumple <u>dos (2) de los siguientes elementos</u> solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio: - Cumple con la presentación del Informe Técnico de Instalación en oficina de partes o SIGEC en los plazos estipulados en convenio. - Al momento de la postulación se encuentra al día con la presentación de los Informes Técnicos de Avance en oficina de partes o SIGEC. - Al momento de la postulación se encuentra al día en la presentación de los informes financieros en oficina de partes o SIGEC.
	Regular 3	La institución cumple con <u>uno (1) de los siguientes elementos</u> solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio: Cumple con la presentación del Informe Técnico de Instalación en oficina de partes o SIGEC en los plazos estipulados en convenio.



		2. Al momento de la postulación se encuentra al día en la presentación de los Informes Técnicos de Avance en oficina de partes o SIGEC. 3. Al momento de la postulación, se encuentra al día en la presentación de los informes financieros en oficina de partes o SIGEC.
	No presenta 1	La institución no cumple con ninguno de los elementos solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio.
Sub-Factor 2 Evaluación técnica del funcionamiento del dispositivo (60%). Considerar los convenios de Plan Protege Calle ejecutados durante el año 2024 en la región. En este sub-factor no se requiere que la institución postulante presente medios de verificación. La SEREMI evaluará de acuerdo a la información que consta en evaluación de convenio anterior.	Excelente 7	La institución cumple con todos los ámbitos señalados a continuación respecto a las supervisiones técnicas realizadas por la Contraparte Técnica de la SEREMI: 1. Obtiene, en promedio, un porcentaje mayor o igual al 70% de aprobación en las actas de supervisión técnica aplicadas durante el período de ejecución. 2. La institución realiza las mejoras a las observaciones realizadas durante la supervisión técnicas. 3. Participa en al menos el 80% de las capacitaciones y mesas técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
	Bueno 5	La institución cumple con dos (2) de los ámbitos señalados a continuación respecto a las supervisiones técnicas realizadas por la Contraparte Técnica de la SEREMI: 1. Obtiene, en promedio, un porcentaje mayor o igual al 70% de aprobación en las actas de supervisión técnica aplicadas durante el período de ejecución. 2. La institución realiza las mejoras a las observaciones realizadas durante la supervisión técnicas. 3. Participa en al menos el 80% de las capacitaciones y mesas técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
	Regular 3	La institución cumple con uno (1) de los ámbitos señalados a continuación respecto a las supervisiones técnicas realizadas por la Contraparte Técnica de la SEREMI: 1. Obtiene, en promedio, un porcentaje mayor o igual al 70% de aprobación en las actas de supervisión técnica aplicadas durante el período de ejecución. 2. La institución realiza las mejoras a las observaciones realizadas durante la supervisión técnicas. 3. Participa en al menos el 80% de las capacitaciones y mesas



		técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
	Deficiente 1	La Institución No cumple con ninguno de los ámbitos señalados a continuación respecto a las supervisiones técnicas realizadas por la Contraparte Técnica de la Seremi: 1. Obtiene, en promedio, un porcentaje mayor o igual al 70% de aprobación en las actas de supervisión técnicas aplicadas durante el período de ejecución. 2. La institución realiza las mejoras a las observaciones realizadas durante la supervisión técnicas. 3. Participa en al menos el 80% de las capacitaciones y mesas técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Resumen criterios de evaluación

Criterios de evaluación para proponentes que CUENTEN con convenios celebrados en la Región durante el año 2024, del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y que se encuentre finalizada su ejecución	
Criterio 1 Experiencia institucional con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (25% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1.- Experiencia institucional vinculada a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (50% del criterio)
	Sub-Factor 2.- Experiencia institucional en implementación de proyectos para personas en situación de calle relacionados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (50% del criterio)
Criterio 2 Presencia territorial (25% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1.- Desarrollo institucional territorial (70% del criterio)
	Sub-Factor 2.- Redes institucionales territoriales (30% del criterio)
Criterio 3 Infraestructura (10% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1.- Recinto (100% del criterio)
Criterio 4 Adicionalidades (10% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1: Adicionalidades (100% del criterio)
Criterio 5 Desempeño en la Ejecución anterior en Plan Protege	Sub-Factor 1.- Cumplimiento en la entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes o SIGEC. (40% del criterio)



Calle (30% del total de la evaluación)	Sub-Factor 2.- Evaluación técnica del funcionamiento del dispositivo. (60% del criterio)
100%	

Criterios de evaluación para otros proponentes	
Criterio 1 Experiencia institucional con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (30% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1.- Experiencia institucional vinculada a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (50% del criterio)
	Sub-Factor 2.- Experiencia institucional en implementación de proyectos relacionados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (50% del criterio)
Criterio 2 Presencia territorial (30% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1.- Desarrollo institucional territorial (70% del criterio)
	Sub-Factor 2.- Redes institucionales territoriales (30% del criterio)
Criterio 3 Infraestructura (20% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1.- Recinto (100% del criterio)
Criterio 4 Adicionalidades (20% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1: Adicionalidades (100% del criterio)
100%	

DISPOSITIVO DE RUTA SOCIAL:

Criterio 1: Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. Este criterio se ponderará de la siguiente forma: • 20% del total de la evaluación para proponentes que CUENTEN con convenios celebrados en la Región durante el año 2024, del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y que se encuentre finalizada su ejecución. • 30% del total de la evaluación para los otros proponentes En caso de que la institución postulante obtenga una puntuación 1 en este Criterio, será considerada como no elegible y, por tanto, no podrá resultar adjudicada.		
Sub-Factor 1 Experiencia institucional dirigida a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (50% del criterio) Da cuenta de iniciativas institucionales permanentes y/o intermitentes dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos	Excelente 7	La institución postulante cuenta con una experiencial acreditable de 7 años o más, en la ejecución de iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.
	Bueno 5	La institución postulante cuenta con una experiencia acreditable de 4 años o más pero menos 7 años, en la ejecución iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.



vulnerables, a lo largo de la trayectoria institucional. Se considerarán iniciativas con financiamiento público, privado y/o autogestionado. Las iniciativas deben haberse realizado al menos en dos años calendario diferente. Deberán demostrar claramente la naturaleza del servicio proporcionado, el período de ejecución, y cómo se relaciona con el objeto del Programa. <u>Medios de verificación de la institución:</u> (cualquiera de los siguientes) - Certificado o Carta firmada por el/la representante legal de la institución que recibe los servicios o participó del proyecto. La carta deberá ser emitida el año 2025 e indicar a lo menos la iniciativa o proyecto ejecutado y año de ejecución. Este medio solo podrá presentarse para iniciativas o proyectos que no son ejecutados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. - Copia simple de convenios, contratos o actos administrativos que dé cuenta de iniciativas a favor a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. Si se trata de un convenio o contrato celebrado con una entidad públicas, se deberá acompañar la copia simple del acto administrativo totalmente tramitado. - En el caso que los servicios hayan sido autogestionados, deberá presentar una declaración jurada (Anexo 6) por cada iniciativa autogestionada, firmada por el representante legal de la institución postulante que indique el Proyecto o iniciativa ejecutada, señalando el año de ejecución, los objetivos, las acciones implementadas, los logros obtenidos durante la intervención y el público objetivo al cual se	Regular 3	La institución postulante cuenta con una experiencia acreditable de 2 años o más pero menos 4 años, en la ejecución de iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.
	Deficiente 1	La institución no cuenta con experiencia acreditable en la ejecución de iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables o los antecedentes presentados dan cuenta de una experiencia menor a 2 años.



dirigieron. Adicionalmente la institución postulante deberá acompañar antecedentes que permitan acreditar la realización de las actividades informadas en le declaración jurada, tales como: Actas de reunión o actividades con firma de los/las participantes. Las fotos, videos o afiches, por sí solos, no constituyen un medio de verificación debiendo ser acompañados de la documentación requerida que dé cuenta de la experiencia institucional. Nota: Si no se acompaña ningún antecedente para acreditar la(s) iniciativa informada(s) en la declaración jurada, dicha declaración se tendrá por no presentada		
Sub-Factor 2 Experiencia institucional en implementación del Programa Noche Digna y el Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades (SS&OO), durante los años 2020 a 2024 (últimos 5 años) (50% del criterio) Da cuenta de la ejecución de programas, proyectos o iniciativas para personas en situación de calle relacionadas con los Programas indicados, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. <u>Medios de verificación de la institución:</u> - Copia simple de actos administrativos que aprueban convenios que dan cuenta de iniciativas ejecutadas en el marco de los dos Programas indicados del Ministerio. Solo si las iniciativas fueron ejecutadas en la misma región a la cual postula bastará con indicarla en el Formulario de postulación sin necesidad de adjuntar el acto administrativo que aprueba el/los respectivos convenios.	Excelente 7	La institución ha ejecutado en los últimos 5 años, al menos 3 dispositivos del Programa Noche Digna (Plan Protege Calle y/o Centros Temporales) y 1 o más convenios del Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle del Ministerio.
	Bueno 5	La institución ha ejecutado en los últimos 5 años, al menos 2 dispositivos del Programa Noche Digna (Plan Protege Calle y/o Centros Temporales), y 1 o más convenios del Programa de Apoyo a personas en situación de calle del Ministerio.
	Regular 3	La institución ha ejecutado en los últimos 5 años, al menos 1 dispositivo del Programa Noche Digna (Plan Protege Calle o Centros Temporales), y ningún convenio del Programa de Apoyo a personas en situación de calle del Ministerio.
	Deficiente 1	La institución no ha ejecutado iniciativas para personas en situación de calle en los últimos 5 años en el Programa Noche Digna o el Programa de Apoyo a personas en situación de calle del Ministerio



--	--	--

Criterio 2.- Presencia territorial		
Este criterio se ponderará de la siguiente forma:		
• 25% del total de la evaluación para proponentes que CUENTEN con convenios celebrados en la Región durante el año 2024, del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y que se encuentre finalizada su ejecución. • 35% del total de la evaluación para los otros proponentes		
Sub-Factor 1 Desarrollo institucional territorial (70% del Criterio) Entendido como acciones complementarias implementadas en el territorio a concursar que benefician directamente a las personas en situación de calle desarrolladas durante los años 2020 a 2024 (últimos 5 años). Como, por ejemplo: rutas de calle, comedores solidarios, dispositivos de hospedaje, recolección y entrega de ropa de abrigo. <u>Medios de verificación de la institución:</u> (cualquiera de los siguientes) - Certificado emitido por el/la representante legal de la institución que acredite que la iniciativa señalada se desarrolló en el territorio a concursar, con firma de la institución que recibe los servicios o participó del proyecto. - Copia simple de convenios, contratos o actos administrativos que dé cuenta de iniciativas a favor a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. Si se trata de un convenio o contrato celebrado con una entidad públicas, se deberá acompañar la copia simple del acto administrativo totalmente tramitado. - En el caso que los servicios hayan sido autogestionados, deberá presentar una declaración jurada (Anexo 6) por cada iniciativa autogestionada en el territorio a concursar, firmada por el representante legal de la institución postulante que	Excelente 7	La institución ha implementado en el territorio a concursar, al menos, 4 iniciativas verificables en favor de las personas en situación de calle: ruta calle, comedores solidarios, dispositivos de hospedaje y recolección y entrega de ropa de abrigo.
	Bueno 5	La institución ha implementado en el territorio a concursar, 2 o 3 iniciativas verificables en favor de las personas en situación de calle: ruta calle, comedores solidarios, dispositivos de hospedaje y recolección y entrega de ropa de abrigo.
	Regular 3	La institución ha implementado en el territorio a concursar, 1 iniciativa verificable en favor de las personas en situación de calle: ruta calle, comedores solidarios, dispositivos de hospedaje y recolección y entrega de ropa de abrigo.
	Deficiente 1	La institución nunca ha implementado en el territorio a concursar, iniciativas a favor de las personas en situación de calle



indique, el Proyecto o iniciativa ejecutada, señalando el año de ejecución, los objetivos, las acciones implementadas, los logros obtenidos durante la intervención y el público objetivo al cual se dirigieron. Adicionalmente la institución postulante deberá acompañar antecedentes que permitan acreditar la realización de las actividades informadas en la declaración jurada tales como: Actas de reunión o actividades con firma de los/las participantes. Las fotos, videos o afiches, por sí solos, no constituyen un medio de verificación debiendo ser acompañados de la documentación requerida que dé cuenta del desarrollo institucional territorial. Nota: Si no se acompaña ningún antecedente para acreditar la(s) iniciativa informada(s) en la declaración jurada, dicha declaración se tendrá por no presentada		
Sub-Factor 2 Redes institucionales territoriales (30% del criterio) Entendiéndose por redes: aquellos vínculos con instituciones públicas y/o privadas que la Institución establece como medio de colaboración y mejora de su gestión institucional a favor de entregar una atención más completa a las personas en situación de calle o grupos vulnerables que se encuentran en el territorio del postulante, desarrolladas durante los años 2020 a 2024 (últimos 5 años) Estas alianzas se generan en base a compromisos de trabajo mutuo, que facilitan el acceso y van en directo beneficio de los grupos señalados. Medios de verificación: - Cartas o certificados, emitidos el año 2025, por las instituciones que den cuenta de las alianzas enfocadas en la	Excelente 7	El proponente cuenta con 5 o más redes institucionales territoriales con instituciones públicas y privadas, en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula desarrolladas durante los últimos 5 años.
	Bueno 5	El proponente cuenta con 3 o 4 redes institucionales territoriales con instituciones, públicas y/o privadas, en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula desarrolladas durante los últimos cinco 5 años
	Regular 3	El proponente cuenta con 1 o 2 redes institucionales territoriales con instituciones, públicas y/o privadas, en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula desarrolladas durante los últimos 5 años
	Deficiente 1	El proponente no cuenta con redes institucionales territoriales públicas ni privadas, en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula desarrolladas durante los últimos 5 años



protección social de las personas en situación de calle o grupos vulnerables, que respalden la existencia de un trabajo colaborativo vigente, firmado por el representante legal de la institución o autoridad de la entidad emisora. El documento debe indicar la fecha de su emisión, la descripción de las actividades participantes, y cómo estás han beneficiado a las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.		
--	--	--

Criterio 3: Mapeo de puntos calle		
Este criterio se ponderará de la siguiente forma:		
15% del total de la evaluación para proponentes que CUENTEN con convenios celebrados en la Región durante el año 2024, del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y que se encuentre finalizada su ejecución.) 25% del total de la evaluación para los otros proponentes		
Sub-Factor 1 Mapeo de puntos calle (100% del criterio) Se entiende como la identificación del territorio, y de los sectores en que las personas en situación de calle habitan o transitan. Implica un conocimiento de las características del sector y de las particularidades de las personas en situación de calle de ese territorio.	Excelente 7	La institución presenta mapeo de los puntos calle del territorio. El mapeo está georreferenciado y presenta las siguientes 3 descripciones requeridas: - Tamaño del territorio (descripción general del territorio señalando calles y zonas de tránsito de la ruta). - Caracterización de las personas en situación de calle (con indicación de rango etario, género, consumo de drogas y alcohol, capacidades diferentes físicas y mentales, etc.). - Clasificación de los puntos calle en: puntos críticos, puntos de seguridad, puntos prioritarios y puntos de organizaciones que trabajan con grupos vulnerables
	Bueno 5	La institución presenta mapeo de los puntos calle del territorio. El mapeo está georreferenciado y presenta solo 2 de las descripciones requeridas siguientes: - Tamaño del territorio (descripción general del territorio señalando calles y zonas de tránsito de la ruta). - Caracterización de las personas en situación de calle (con indicación de rango etario, género, consumo de drogas y alcohol, capacidades diferentes físicas y mentales, etc.). - Clasificación de los puntos calle en: puntos críticos, puntos de seguridad, puntos prioritarios y puntos de organizaciones que trabajan con grupos vulnerables
	Regular	La institución presenta mapeo de los puntos calle del territorio El mapeo está



	3	georreferenciado y presenta solo 1 de las descripciones requeridas siguientes: - Tamaño del territorio (descripción general del territorio señalando calles y zonas de tránsito de la ruta). - Caracterización de las personas en situación de calle (con indicación de rango etario, género, consumo de drogas y alcohol, capacidades diferentes físicas y mentales, etc.). - Clasificación de los puntos calle en: puntos críticos, puntos de seguridad, puntos prioritarios y puntos de organizaciones que trabajan con grupos vulnerables.
	Deficiente 1	La institución presenta mapeo de los puntos calle del territorio, pero no incluye ninguna de las descripciones requeridas; o no presenta mapeo de los puntos calle.

Criterio 4.- Adicionalidades		
Este criterio se ponderará de la siguiente forma:		
10% del total de la evaluación y aplica para todas las postulaciones.		
Sub-Factor 1 Adicionalidades (100% del criterio) Se entiende como una propuesta complementaria o adicional que ofrece la entidad postulante en la ejecución de la ruta social, a objeto de ampliar o mejorar la calidad de este servicio. Se considerarán como adicionales aquellas propuestas que van en directo beneficio de los participantes, como: 1) Estrategias de apoyo psicosocial, como la derivación a redes de protección social, desarrollo de planes de trabajo, actividades y planificación del fortalecimiento de las rutinas de vida diaria, vinculación a otros dispositivos de mayor umbral, coordinación para derivación intersectorial, apoyo psicosocial intensivo, otros. Debe presentar programación que contenga: carta Gantt con las actividades, cantidad de sesiones, responsables y carta de instituciones en convenio o acuerdo en donde se consigne el acuerdo y	Excelente 7	La propuesta considera 3 o más servicios adicionales, los cuales van en beneficio directo de los participantes.
	Bueno 5	La propuesta considera 2 servicios adicionales, los cuales van en beneficio directo de los participantes.
	Regular 3	La propuesta considera sólo 1 servicio adicional, el cual va en directo beneficio de los participantes.
	Deficiente 1	No presenta propuesta de adicionalidades.



cupos a postular o asignar durante el periodo. 2) Estrategias de apoyo en salud y vinculación a red territorial. Apoyo de personal médico en evaluación periódica de los participantes del dispositivo. Debe presentar programación que contenga: carta Gantt con las actividades, cantidad de sesiones, responsables, junto a CV, acuerdo o contrato de Médico o institución asociada que prestará los servicios. 3) Estrategias de apoyo en Consumo y vinculación con sistemas especializados. Se deberá presentar carta de institución, comunidad terapéutica u otro en donde se consigne el acuerdo y cupos a postular o asignar durante el periodo de ejecución del dispositivo. 4) Estrategias de apoyo en salud mental. Se deberá presentar carta de institución en donde se consigne el acuerdo y cupos a postular o asignar durante el periodo de ejecución del dispositivo. En caso de que el servicio sea dentro de la misma institución que postula, deberán indicarse las metodologías, carta gantt, objetivos y profesionales asociados. 5) Estrategias de participación en actividades socioculturales, deportivas u otro. Debe presentar programación que contenga: carta Gantt con las actividades, cantidad de sesiones, responsables y carta de instituciones en convenio o acuerdo en donde se consigne el acuerdo y cupos a postular o asignar durante el periodo Nota: Si la institución se adjudica el dispositivo, las adicionalidades indicadas en su postulación formarán parte		
---	--	--



integrante del convenio, en el cual el cumplimiento de las mismas se establecerá como una obligación. El no cumplimiento de las adicionalidades comprometidas podrá dar lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato de transferencia, en caso de resultar adjudicado, lo que será supervisado en la ejecución del convenio.		
---	--	--

Criterio 5.- Desempeño en la ejecución anterior en la región a la cual postula. Este criterio se ponderará de la siguiente forma: 30% del total de la evaluación para proponentes que CUENTEN con convenios celebrados en la Región durante el año 2024, del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y que se encuentre finalizada su ejecución (incluye prórrogas automáticas). Nota: En caso de que exista más de un convenio por institución en los términos señalados, cada convenio será evaluado individualmente El resultado de la evaluación de cada convenio corresponderá a la suma de ambos Subfactores, una vez aplicado el porcentaje que corresponde. El puntaje final del criterio N° 5, corresponderá al promedio de las notas obtenidas en cada uno de los convenios. Obtenido el promedio, se aplicará sobre el mismo la ponderación del 30% para calificación final de la postulación junto a los otros criterios de evaluación.		
Sub-Factor 1 Cumplimiento en la entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes o SIGEC. (40%) Considerar un (1) convenio de Plan Protege Calle celebrado durante el año 2024, que haya finalizado su ejecución. (Incluye prórrogas automáticas de convenios <u>Medios de verificación:</u> En este sub- factor, no se requiere que la institución postulante presente medios de verificación. La SEREMI evaluará de acuerdo a la información entregada por la institución postulante en la ejecución anterior. Podrá solicitarse al Encargado Regional un informe sobre el estado actual del postulante.	Excelente 7	La institución cumple con <u>los siguientes tres (3) elementos</u> solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio: - Cumple con la presentación del Informe Técnico de Instalación en oficina de partes o SIGEC en los plazos estipulados en convenio. - Al momento de la postulación, se encuentra al día con la presentación de los Informes Técnicos de Avance en oficina de partes o SIGEC. - Al momento de la postulación, se encuentra al día con la presentación de los informes financieros en oficina de partes o SIGEC.
	Bueno 5	La institución cumple <u>dos (2) de los siguientes elementos</u> solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio: - Cumple con la presentación del Informe Técnico de Instalación en oficina de partes o SIGEC en los plazos estipulados en convenio. - Al momento de la postulación se encuentra al día con la presentación de los Informes Técnicos de Avance en oficina de partes o SIGEC. - Al momento de la postulación se encuentra al día en la presentación



		de los informes financieros en oficina de partes o SIGEC.
	Regular 3	La institución cumple con uno (1) de los siguientes elementos solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio: 1. Cumple con la presentación del Informe Técnico de Instalación en oficina de partes o SIGEC en los plazos estipulados en convenio. 2. Al momento de la postulación se encuentra al día en la presentación de los Informes Técnicos de Avance en oficina de partes o SIGEC. 3. Al momento de la postulación, se encuentra al día en la presentación de los informes financieros en oficina de partes o SIGEC.
	No presenta 1	La institución no cumple con ninguno de los elementos solicitados para realizar la correcta supervisión de la ejecución del convenio.
Sub-Factor 2 Evaluación técnica del funcionamiento del dispositivo (60%). Considerar los convenios de Plan Protege Calle ejecutados durante el año 2024 en la región que hayan finalizado su ejecución (incluidas sus prórrogas)¹⁰ En este sub-factor no se requiere que la institución postulante presente medios de verificación. La SEREMI evaluará de acuerdo a la información que consta en evaluación de convenio anterior.	Excelente 7	La institución cumple con todos los ámbitos señalados a continuación respecto a las supervisiones técnicas realizadas por la Contraparte Técnica de la SEREMI: 1. Obtiene, en promedio, un porcentaje mayor o igual al 70% de aprobación en las actas de supervisión técnica aplicadas durante el período de ejecución. 2. La institución realiza las mejoras a las observaciones realizadas durante la supervisión técnicas. 3. Participa en al menos el 80% de las capacitaciones y mesas técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
	Bueno 5	La institución cumple con 2 de los ámbitos señalados a continuación respecto a las supervisiones técnicas realizadas por la Contraparte Técnica de la SEREMI: 1. Obtiene, en promedio, un porcentaje mayor o igual al 70% de aprobación en las actas de supervisión técnica aplicadas durante el período de ejecución. 2. La institución realiza las mejoras a las observaciones realizadas durante la supervisión técnicas. 3. Participa en al menos el 80% de las capacitaciones y mesas técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
	Regular 3	La institución cumple con 1 de los ámbitos señalados a continuación respecto a las supervisiones técnicas realizadas por la Contraparte Técnica de la SEREMI: 1. Obtiene, en promedio, un porcentaje mayor o igual al 70% de

¹⁰ Para estos efectos, en caso de que exista más de un convenio, se considerará el más reciente.



		aprobación en las actas de supervisión técnica aplicadas durante el período de ejecución. 2. La institución realiza las mejoras a las observaciones realizadas durante la supervisión técnicas. 3. Participa en al menos el 80% de las capacitaciones y mesas técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
	Deficiente 1	La Institución No cumple con ninguno de los ámbitos señalados a continuación respecto a las supervisiones técnicas realizadas por la Contraparte Técnica de la Seremi: 1. Obtiene, en promedio, un porcentaje mayor o igual al 70% de aprobación en las actas de supervisión técnicas aplicadas durante el período de ejecución. 2. La institución realiza las mejoras a las observaciones realizadas durante la supervisión técnicas. 3. Participa en al menos el 80% de las capacitaciones y mesas técnicas convocadas por la SEREMI y el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Resumen criterios de evaluación

Criterios de evaluación para proponentes que CUENTEN con convenios celebrados en la Región durante el año 2024, del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y que se encuentre finalizada su ejecución	
Criterio 1 Experiencia institucional con personas en situación de calle (20% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1.- Experiencia institucional vinculada a personas en situación de calle (50% del criterio)
	Sub-Factor 2.- Experiencia institucional en implementación de proyectos relacionados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (50% del criterio)
Criterio 2 Presencia territorial (25% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1.- Desarrollo institucional territorial (70% del criterio)
	Sub-Factor 2.- Redes institucionales territoriales (30% del criterio)
Criterio 3 Mapeo de puntos calle (15% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1.- Mapeo de puntos calle (100% del criterio)
Criterio 4 Adicionalidades (10% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1: Adicionalidades (100% del criterio)
Criterio 5 Desempeño en la Ejecución anterior en Plan Protege Calle (30% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1.- Cumplimiento en la entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes o SIGEC. (40% del criterio)
	Sub-Factor 2.- Evaluación técnica del funcionamiento del dispositivo. (60% del criterio)



100%	
Criterios de evaluación para otros proponentes	
Criterio 1 Experiencia institucional con personas en situación de calle (30% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1.- Experiencia institucional vinculada a personas en situación de calle (50% del criterio)
	Sub-Factor 2.- Experiencia institucional en implementación de proyectos relacionados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (50% del criterio)
Criterio 2 Presencia territorial (35% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1.- Desarrollo institucional territorial (70% del criterio)
	Sub-Factor 2.- Redes institucionales territoriales (30% del criterio)
Criterio 3 Mapeo de puntos calle (25% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1.- Mapeo de puntos calle (100% del criterio)
Criterio 4 Adicionalidades (10% del total de la evaluación)	Sub-Factor 1: Adicionalidades (100% del criterio)
100%	

9.2 Dimensiones de Evaluación

En caso de existir empate en la evaluación técnica obtenida por dos o más postulantes en los dispositivos **Ruta Social y Albergue**, la prelación tendrá lugar conforme a la postulación que haya obtenido la mejor calificación ponderada en el **Criterio 2. “Presencia Territorial”**, y de persistir este empate, se optará por la postulación que tenga la mejor calificación ponderada en el **Criterio 1. “Experiencia Institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables”**; y finalmente, en último caso para dirimir la igualdad, predominará el que posea el mayor puntaje en el **Criterio 3. “Infraestructura”** para el caso de Albergues y **“Mapeos de puntos calle”** para el caso de Rutas Sociales.

En caso de que luego de la prelación de criterios de desempate esta condición todavía se mantenga, será el Subfactor N°2 “Experiencia institucional en implementación de proyectos relacionados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia” del Criterio N°1, el que permitirá determinar el desempate según el número de dispositivos del Programa Noche Digna ejecutados durante los últimos 5 años. En este contexto, la institución que haya ejecutado más dispositivos del Programa Noche Digna en el período indicado será la que resulte ganadora.

El puntaje de corte establecido para el presente concurso corresponderá a una calificación total igual o superior a 5 (cinco) puntos.

No obstante, lo indicado, **no podrán resultar adjudicadas en el presente concurso las siguientes organizaciones:**

- Aquellas que hayan aportado información falsa y/o no fidedigna en los antecedentes o información presentada en el concurso.
- Instituciones cuyas postulaciones hayan obtenido un puntaje **1 “Deficiente”** en el **Criterio 1 “Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables”** o que en el caso de la Ruta



Médica haya obtenido puntaje deficiente en el subfactor N°2 “Experiencia institucional en la implementación de iniciativas especializadas en salud”.

- Aquellas instituciones a las que, en los últimos tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, se les haya dado término anticipado en cualquiera de los siguientes programas: Calle Seguridades y Oportunidades, Noche Digna o Vivienda Primero del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, independiente de la región a la cual postula, lo que será revisado por cada comisión regional de evaluación en el marco de sus respectivas competencias.

De todo lo anterior, la comisión deberá dejar constancia en el respectiva Acta de Evaluación.

En este contexto, todas aquellas instituciones que obtengan un puntaje igual o mayor a 5 (cinco), quedarán en lista de espera ante la eventualidad de que la institución adjudicada, en definitiva, no suscriba el convenio. El criterio de elegibilidad de las propuestas en lista de espera será el puntaje que hayan obtenido, según la ubicación que tengan en un ranking de orden decreciente partiendo la selección de mayor a menor puntaje y, en caso de igualdad de puntaje, se considerará el puntaje obtenido según los criterios de desempate descritos precedentemente.

En el caso que no se hubieran recibido ofertas respecto de un territorio o comuna de la región, es decir, no existen interesados para ejecutar los dispositivos concursados, o en caso de que habiendo postulaciones no alcancen el puntaje mínimo, la SEREMI deberá declarar desierta la convocatoria respecto del(los) dispositivo(s) que correspondan, debiendo dictar el correspondiente acto administrativo.

Para estos efectos, la SEREMI respectiva podrá convenir directamente con algún ejecutor que cumpla con las exigencias de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 y con los estándares exigidos en el manual de Orientaciones Técnicas del Plan Protege Calle, aprobado por Resolución Exenta N°044, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

9.3.- Observaciones y aclaraciones

En caso que la comisión evaluadora considere pertinente una rectificación de errores de forma, o bien que se aclaren los aspectos de carácter formal de los antecedentes por parte de la Institución que está siendo evaluada, deberá comunicar tal observación vía correo electrónico y/o por SIGEC a la institución postulante, quien deberá dar respuesta vía SIGEC y/o correo electrónico, a mbustamante@desarrollosocial.cl con copia a ddiaz@desarrollosocial.cl dentro del plazo señalado en la etapa N°5 del itinerario del concurso.

En todo caso, tanto las solicitudes de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes.

Para estos efectos, la postulación aparecerá como “rechazada” en el sistema SIGEC, debiendo la institución postulante subir nuevamente su postulación con las observaciones corregidas.

9.4.- Acta de Evaluación

Una vez finalizada la evaluación, la Comisión levantará un **Acta de Evaluación** indicando lo siguiente:

- (i) Día, hora, lugar y responsables de la evaluación.
- (ii) Nombre y RUT de las instituciones postulantes, tipos de dispositivos a postular, las comunas en las que se ejecutarán los dispositivos y las notas obtenidas en un listado único ordenado de mayor a menor por dispositivo concursado, según la calificación obtenida y los criterios de desempate empleados, en caso de corresponder.
- (iii) Propuesta de Adjudicación.



- (iv) Firmas de los responsables de la evaluación y de su declaración de no tener conflictos de interés con las instituciones evaluadas.
- (v) Cualquier otra observación que sea relevante para el proceso.

Al respecto, cabe precisar que los integrantes de la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés respecto a la evaluación de los postulantes en los dispositivos que evalúa, lo que deberá quedar consignado en la misma acta por parte de estos.

Dicha Comisión deberá revisar las postulaciones recibidas, para lo cual deberá verificar la veracidad de la información y documentos proporcionados por la institución postulante. La comisión evaluará de manera conjunta y con los puntajes descritos en estas bases, según la información de postulación y los verificadores para esta.

10. ADJUDICACIÓN

Emitida la propuesta de adjudicación, que se inserta en el Acta de Evaluación, la SEREMI respectiva, por medio de la dictación de un acto administrativo fundado, procederá a adjudicar la ejecución de(los) respectivo(s) dispositivo(s).

10.1 Reglas para la adjudicación.

Se adjudicarán el(los) dispositivo(s) a la(s) entidad(es) postulante(s) que tenga(n) el mejor puntaje en el ranking realizado luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos, debiendo tener presente las siguientes reglas:

- **REGIONES EN LAS QUE EL CONCURSO NO CONTEMPLA DISPOSITIVOS PROTEGE**

El(los) postulante(s) se podrá adjudicar la totalidad de los dispositivos a los que haya postulado.

- **REGIONES EN LAS QUE EL CONCURSO CONTEMPLA DISPOSITIVOS PROTEGE**

- a) En aquellas regiones en las que la oferta del concurso contemple dispositivos Protege, esto es **Rutas Protege o Albergues Protege**, la institución postulante solo podrá adjudicarse uno de ellos.

Si la convocatoria contempla **Rutas Protege y Albergues Protege** y la institución postula a más de un dispositivo Protege, se adjudicará aquél en que obtenga mejor puntaje. Si obtiene igual puntaje en todas las postulaciones, se optará por aquel dispositivo que contempla mayores recursos. Si se mantienen las postulaciones en las mismas condiciones, la Comisión evaluadora optará por el dispositivo a ejecutar de acuerdo con las necesidades del territorio.

- b) Si en la región la convocatoria solo contempla **Albergues Protege** o bien aplicada la regla anterior, el dispositivo que resulta adjudicable es un **Albergue Protege**, la institución postulante solo se podrá adjudicar como máximo un segundo dispositivo (no Protege).
- c) Si aplicada la regla establecida en la letra a) el dispositivo que resulta adjudicable es **una Ruta Protege**, o bien como resultado de la evaluación no resulta adjudicable ningún dispositivo Protege, o bien no ha postulado a dispositivos Protege en la región, la institución solo se podrá adjudicar como máximo cuatro dispositivos adicionales (no Protege).

11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez tramitado el correspondiente acto administrativo de adjudicación, éste será publicado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl de acuerdo a los plazos indicados en el itinerario del Concurso.



Asimismo, la resolución indicada será notificada a todos los postulantes al correo electrónico informado en el formulario de postulación. Además, respecto de aquellas instituciones adjudicadas se le comunicará el procedimiento a seguir para la firma del Convenio respectivo, enviándole por correo electrónico el convenio para su firma y envío en el plazo indicado en la etapa N°8 del itinerario del Concurso.

12. DEL CONVENIO Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación y comunicado éste en la forma señalada precedentemente, se deberá cumplir con las siguientes acciones esenciales, a fin de dar inicio a la ejecución del(los) respectivo(s) dispositivo(s).

12.1.- Suscripción de Convenios

Se suscribirá un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Biobío y la institución adjudicataria, en el cual se consignarán, a lo menos, las acciones a desarrollar, destinación territorial en que se realizarán dichas acciones y atribuciones en la labor de asistencia que se realizará con personas en situación de calle.

Solo se podrá suscribir el convenio y sus eventuales modificaciones con aquellas instituciones que se encuentren al día en la presentación de la rendición de cuentas de cualquier otro convenio suscrito con el órgano que efectúa la transferencia, debiendo para estos efectos emitir por parte de la SEREMI el certificado correspondiente.

No podrán suscribir Convenio las instituciones u organismos adjudicatarios que, al momento de la suscripción del mismo, tengan prohibición de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado como consecuencia de la aplicación de la pena establecida en la Ley N°20.393 y de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N°21.595, de Delitos Económicos lo que se acreditará mediante Declaración Jurada (Anexo N°4).

Si una misma institución se adjudica dos o más dispositivos se celebrará un sólo convenio, sin embargo, los informes técnicos y financieros deberán presentarse de manera separada para cada dispositivo adjudicado.

Para suscribir el convenio la institución adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de la Ley N°19.862, para lo cual deberá enviar a contraparte de la SEREMI previo a la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos el certificado que acredite su inscripción como entidad receptora de fondos públicos, el que deberá ser solicitado desde la página web <http://www.registros19862.cl/>. Las instituciones podrán inscribirse en este Registro con posterioridad al proceso de adjudicación, pero es requisito que cuenten con su certificado al momento de la suscripción del convenio de transferencia de recursos. Este requisito resulta indispensable para la celebración del convenio, por tanto, de no cumplirse, no podrá ser suscrito.

Por tanto y en caso de que la institución adjudicataria no suscribiera o no remitiera el respectivo convenio en el plazo señalado en el itinerario del concurso, se entenderá **que desiste de la adjudicación**. Asimismo, si la institución no se encuentra al día en la presentación de la rendición de cuentas de los fondos previamente entregados por el organismo otorgante, y no subsana su situación dentro del plazo establecido para la suscripción del convenio en el marco del presente concurso, se entenderá que desiste de su participación. Asimismo, se entenderá que se desiste de la adjudicación si, al momento de la suscripción del convenio, no se encuentra inscrito en Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades de la Ley N°19.862.

En razón de lo anterior, el desistimiento será declarado mediante el correspondiente acto administrativo dictado por la respectiva SEREMI de Desarrollo Social y Familia pudiendo reasignar los recursos, recurriendo a las postulaciones que quedaron en lista de espera, en estricto orden de prelación.



Una vez totalmente tramitado el convenio de transferencia de recursos, los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en el sitio electrónico institucional en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

12.2.- Contenido del Convenio

En el convenio deberá consignarse, **al menos**, los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

1. Del objeto.
2. Acciones.
3. Obligaciones. Sobre el particular, cabe señalar que sin perjuicio de las obligaciones que se estipulen en el convenio, el ejecutor deberá dar cumplimiento a toda instrucción que emane de autoridad competente para el correcto funcionamiento del Programa, en especial aquellas que se entreguen ante la emergencia sanitaria, la contingencia o de otro tipo.
4. De la supervisión del convenio y contrapartes técnicas.
5. De los recursos, distribución e ítems financiados (conceptos de gastos).
6. El destino de los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos, al término de la ejecución de los programas.
7. De los informes técnicos.
8. De los informes financieros.
9. De la rendición de cuentas.
10. De la revisión de los informes de inversión.
11. Del plazo de ejecución y la vigencia del convenio.
12. Plazo de reintegro de los recursos no ejecutados, no rendidos rechazados u observados.
13. De la garantía (sólo instituciones privadas¹¹).
14. Causales de término anticipado del convenio.
15. Si el ejecutor es una municipalidad deberá incluir información de las contrataciones de personal que se vayan a celebrar y su calidad jurídica¹².

12.3.- Transferencia de recursos.

En caso que la institución que se adjudique el concurso sea pública, los recursos serán transferidos en 1 (una) cuota, la que se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos, y que el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el numeral 15.1.1 de las presentes bases y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija norma sobre Rendición de cuentas.

Por su parte, si la institución adjudicataria es privada, la transferencia de recursos se pactará en **dos cuotas**, transfiriéndose la primera de ellas, correspondiente al 70% del monto total indicado en las presentes Bases, una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, y el ejecutor haya entregado la garantía y el Informe de Planificación exigidos en el numeral 14 y 15.1.1. respectivamente de las presentes Bases y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre Rendición de cuentas.

¹¹ En caso de que la garantía presentada sea extendida en formato digital, bastará con el envío mediante correo electrónico, sin embargo, en el caso de garantías extendidas en formato físico, deberá realizar la entrega del documento previo a la transferencia de los recursos. Solo se eximirán de la obligación de presentar garantía los organismos integrantes de la Administración del Estado, en los términos indicados en el artículo 1 de la Ley N°18.575.

¹² En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 inciso quinto de la ley N° 21.722.



La **segunda cuota**, correspondiente al 30% del monto total indicado, se entregará dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la aprobación del primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas conforme a la Resolución N°30 ya indicada. Deberá, además, resguardar que la garantía entregada se encuentre vigente.

Respecto de las municipalidades que reciban transferencia de recursos, deberán enviar a la SEREMI el Decreto Alcaldicio que autorice la utilización de esos recursos para el desarrollo del dispositivo, en un plazo no superior a siete (7) días corridos posteriores a la transferencia de recursos; documento que además deberá ser ingresado a SIGEC dentro del mismo plazo.

12.4.- Vigencia del Convenio y Ejecución del o los Dispositivos

El Convenio entrará en **vigencia** una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir, en el plazo que se estipulará en el respectivo convenio. En caso de que la institución se adjudique más de un dispositivo, el convenio se mantendrá vigente hasta la entrega del último informe técnico y financiero que se presente por el ejecutor.

El plazo de **ejecución** se computará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos, y constará en 3 etapas: a) Instalación; b) Entrega de Servicios y c) Cierre.

La institución adjudicataria podrá comenzar a realizar las acciones que no impliquen gastos, a contar de la suscripción del Convenio, sin embargo, la transferencia sólo procederá una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio y entregado el Informe de Planificación y la respectiva garantía, en caso de corresponder.

El plazo de habilitación en ningún caso significará un aumento del periodo de ejecución del convenio.

A continuación, se describen cada una de las etapas que deben cumplirse en la ejecución del (los) dispositivo (s):

a) Instalación:

La etapa de instalación del dispositivo será de un máximo de veinte (20) días corridos contados desde la fecha de transferencia de los recursos, dentro de la cual el ejecutor deberá contratar recursos humanos, comprar insumos, habilitar el inmueble y todo aquello necesario para la correcta implementación del dispositivo. En cuanto al inmueble, el ejecutor deberá contar con un recinto institucional para la ejecución del programa. El inmueble no podrá arrendarse por parte de la institución a un tercero relacionado con esta.

Al decimo cuarto (14) día corrido, la Contraparte Técnica de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia revisará las condiciones de operación del dispositivo y otorgará su aprobación mediante Acta de Apertura respectiva¹³.

En caso de que la Contraparte Técnica de la SEREMI no apruebe su apertura, el ejecutor tendrá un plazo máximo adicional de cinco (5) días corridos para solucionar las observaciones que impiden su apertura. Cumplido este plazo, la Contraparte Técnica se pronunciará al día siguiente hábil, aprobando o rechazando de manera definitiva la apertura del dispositivo.

En caso de que sea rechazada la apertura del dispositivo, se declarará el incumplimiento del Convenio y el término anticipado de éste mediante el acto administrativo correspondiente. El/la SEREMI, a través de Oficio, notificará a la entidad ejecutora, quien tendrá siete (7) días corridos para la restitución y reintegro de los montos transferidos. En caso de que el ejecutor no restituya los fondos requeridos por la SEREMI, en el plazo señalado, se podrá hacer efectiva la Garantía, en caso de ser procedente.

¹³Este es un plazo máximo. Por tanto, la SEREMI podrá hacer uso de dicha facultad en forma previa, en la medida que el dispositivo se encuentre en condiciones de ser revisado de acuerdo a lo comunicado por el ejecutor.



Por último, en casos excepcionales debidamente justificados por caso fortuito o fuerza mayor, la SEREMI podrá autorizar un plazo superior a los veinte (20) días de instalación, de acuerdo al procedimiento que para estos efectos se establezca en el respectivo convenio.

b) Entrega de Servicios:

Aprobada la apertura del dispositivo por parte de la Contraparte Técnica de la SEREMI, se iniciará la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en las presentes Bases. Esta etapa es la ejecución directa de los dispositivos y tendrá una duración conforme a lo indicado en el cuadro dispuesto en el numeral 3 de las Bases.

Todos los plazos se contarán desde el día corrido siguiente a la fecha de aprobación que consta en el Acta de Apertura de cada dispositivo. La contraparte Técnica de la SEREMI deberá señalar expresamente en el Acta respectiva el día en que ha otorgado su aprobación, al objeto de tener certeza respecto a la fecha en que se dará inicio a la entrega de servicios.

Dentro de los siete (7) días corridos siguientes a la fecha de inicio de la entrega de servicios, que consta en el Acta de Apertura, el ejecutor deberá enviar un Informe de Instalación del Dispositivo. Dicho informe deberá ser completado en el SIGEC y ser enviado al correo electrónico de la Oficina de Partes de la SEREMI. La contraparte técnica de la SEREMI realizará la revisión del Informe de Instalación, de verificarse que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 14.1.2 de estas Bases, la SEREMI lo aprobará y deberá adjuntar el Acta de Apertura en la pestaña de Supervisión del SIGEC.

Excepcionalmente, por motivos fundados, se podrá ampliar el plazo de la etapa “Entrega de Servicios”, modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, considerando siempre lo dispuesto en las normas técnicas, en los casos que se indican:

- Existencia de situaciones excepcionales que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle.
- Otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle.
- Situaciones asociadas a una eventual emergencia sanitaria, catástrofe natural o climática.

En caso de que el Ejecutor cuente con recursos disponibles en el convenio que resulten suficientes para dar cumplimiento a la modificación requerida, se suscribirá una modificación del convenio de transferencia celebrado entre la institución adjudicataria y la SEREMI, debiendo aprobarse mediante acto administrativo pertinente. Los recursos disponibles podrán ser reinvertidos en la atención de los participantes durante el referido período, de conformidad con las reglas sobre gastos y rendición de cuentas reguladas en el convenio. La solicitud para la gestión de esta modificación se deberá requerir dentro del periodo de ejecución del dispositivo correspondiente.

Si el Ejecutor no cuenta con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, la SEREMI podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Para lo anterior, la SEREMI deberá remitir la solicitud más un informe técnico vía Oficio que justifique el requerimiento, dirigido al/la Jefe(a) de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución.

En caso de existir la disponibilidad presupuestaria, el/la Jefe(a) de División informará mediante Oficio a el/la SEREMI, quien a su vez deberá suscribir una modificación al convenio, la cual deberá ser aprobada por el/los acto/s administrativo/s correspondiente/s.

Será requisito indispensable para proceder a la transferencia de nuevos recursos, que la institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la



república que fija norma sobre Rendición de Cuentas, y en caso de tratarse de una institución privada, actualizar o entregar una nueva garantía.

c) Cierre:

Al finalizar el plazo de entrega de servicios que estipula el convenio, y en un plazo máximo de quince (15) días corridos, el Ejecutor realizará todas las acciones relacionadas con el cierre del dispositivo, esto es: reparaciones en el recinto, limpieza del lugar, inventario de bienes, entre otras acciones.

13. GASTOS A FINANCIAR

La institución postulante deberá presentar una Distribución Presupuestaria teniendo en consideración lo señalado en las presentes Bases, de acuerdo al Plan de Cuentas inserto en el Formulario de Postulación correspondiente a cada dispositivo contenidos en los Anexos.

A continuación, se realiza una descripción de los ítems generales contemplados:

13.1.- Gastos Directos a Participantes

Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Es decir, aquellos fondos destinados a prestaciones para participantes de un dispositivo. Este ítem se desglosa en los siguientes sub ítems:

13.1.1 Recursos Humanos: Se consideran los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del componente y/o dispositivo, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos aprobadas administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales y las presentes Bases. Incluye gastos de Recursos Humanos y gastos de Servicios. Se deja constancia que el personal que la organización contrate para prestar funciones en la ejecución del Programa no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, sino exclusivamente con la institución ejecutora.

El personal contratado deberá dar cumplimiento a la normativa de funcionamiento establecido en el Manual de Orientaciones Técnicas del Plan Protege Calle y a la normativa legal vigente por parte del empleador. En ningún caso se podrá superar las horas laborales legales de funcionamiento, ya sea en jornada o turno, o duplicar sus funciones en otros dispositivos a la vez.

Cualquier modificación de la planta de recursos humanos, deberá quedar constatada en los respectivos informes técnicos en plataforma SIGEC u otra que el Ministerio designe.

13.1.2 Activos: Aquellos bienes que se entregan a los participantes directamente para el desarrollo del dispositivo.

13.1.3 Gastos de Soporte: Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación. Incluye gastos de Habitación y otros Gastos de Soporte.

13.2. Gastos Internos

Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del dispositivo, tales como, materiales de oficina y otros gastos de administración necesarios para la ejecución y sustento del programa. Este ítem se especificará en distintos sub-ítems. En ningún caso se aceptará que este ítem exceda el 10% (diez por ciento) del total presupuestado por cada dispositivo.

Una vez aprobado administrativamente el respectivo convenio se podrá autorizar una o más redistribuciones de gastos del dispositivo, en las condiciones que a continuación se señalan.

La redistribución de gastos del dispositivo entre los ítems y sub ítems deberá ser solicitada por el Ejecutor previo a la ejecución de los gastos, por escrito y fundada en causas debidamente justificadas, al Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. Asimismo, la solicitud deberá ser ingresada a la SISREC.



La solicitud de redistribución no podrá ser presentada más allá de los 12 (doce) días corridos anteriores al término del plazo de ejecución del respectivo dispositivo.

La redistribución en ningún caso podrá sobrepasar el 30% del total de gastos del dispositivo.

En caso de que un oferente se adjudique dos o más dispositivos no podrá realizarse redistribución entre dispositivos.

La redistribución no debe significar una disminución del Ítems "Gastos Directos a Participantes".

El/la secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia podrá o no autorizar la redistribución solicitada, dentro de siete (7) días corridos desde la presentación de la solicitud, lo que será informado al ejecutor por medio de oficio emitido por el/la Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, y también por SIGEC.

14. GARANTÍA (Sólo instituciones privadas)

A objeto de garantizar el completo y fiel cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el respectivo Convenio, y en caso que el adjudicatario sea una institución privada, deberá entregar en la Oficina de Partes de la SEREMI de la región de Biobío, previo a la transferencia de recursos y en un periodo de siete (7) días corridos siguientes a la total tramitación del Acto Administrativo que apruebe el Convenio, una boleta de garantía bancaria, póliza de garantía de ejecución inmediata o certificado de fianza, por el 5% del monto total del dispositivo adjudicado, indicado en las presentes bases, la que deberá tener una vigencia que exceda, en al menos 90 (noventa) días corridos al plazo máximo de ejecución del dispositivo.

Esta garantía será irrevocable, a la vista, indicando el nombre del(los) dispositivo(s) adjudicado(s), a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de **Biobío**.

La garantía deberá ser renovada, en caso de ser necesario, lo cual será informado mediante oficio suscrito por el/la SEREMI de la región de Biobío, directamente al Ejecutor, documento en el cual se debe señalar el monto a caucionar y vigencia, y el plazo del cual dispondrá para entregar la garantía solicitada, la cual deberá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la SEREMI correspondiente, a fin de mantener caucionados permanentemente los recursos comprometidos.

No se podrán transferir los recursos si la Institución adjudicataria no hace entrega de la garantía en los términos señalados en los párrafos precedentes.

La garantía entregada, será exigible por cualquier infracción o incumplimiento a las obligaciones del Convenio informadas por la contraparte técnica mediante Oficio al Ejecutor, y será devuelta al Ejecutor una vez aprobados los Informes Técnicos y Financieros Finales, y restituidos los saldos no ejecutados, no rendidos y/ observados en el plazo de doce (12) días corridos contados de la notificación de la aprobación del Informe Final de Inversión.

En caso de ser rechazados los Informes Finales, sólo se procederá a la devolución de la Garantía en la medida que el ejecutor haya reintegrado los saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados, según corresponda, en el plazo de doce días (12) corridos contados desde la notificación del rechazo.

La garantía no podrá ser cargada al Plan de Cuentas asociado al convenio y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del Ejecutor a las obligaciones establecidas en el respectivo convenio.



15. INFORMES

15.1.- Informes Técnicos

15.1.1 Informe de Planificación

El ejecutor deberá entregar a la SEREMI un Informe de Planificación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del respectivo convenio y previo a la transferencia de los recursos.

Este informe deberá contener las acciones y/o actividades de coordinación realizadas previamente a su entrega, por ejemplo, reuniones de equipo, intersectoriales, con la SEREMI, entre otros.

El informe deberá contener, además, una planificación de las actividades que se desarrollarán en la ejecución del dispositivo y deberá presentarse a través del sistema SIGEC u otro que lo reemplace y sea definido por parte del Ministerio, conforme al formato disponible en dicha Plataforma.

Respecto a las reuniones que se realicen en el marco de la implementación del dispositivo, un representante de la institución adjudicataria deberá asistir de forma obligatoria a la reunión que convoque la contraparte de la SEREMI una vez publicada la Resolución de adjudicación.

En dicha instancia, la que debe desarrollarse previo a la entrega del presente informe, la contraparte técnica de la SEREMI deberá informar respecto del curso del Plan Protege Calle que debe realizar parte del equipo ejecutor, dar a conocer el instructivo del curso y el link de acceso, sin perjuicio de otros temas que resulten relevante respecto el dispositivo. De cada reunión realizada, se deberá levantar un Acta (según el formato informado por la SEREMI) que dé cuenta a lo menos de los asistentes, fecha de realización y temáticas tratadas.

15.1.2 Informe Técnico de Instalación

La institución ejecutora deberá entregar un Informe Técnico de Instalación por cada dispositivo ejecutado, dentro del plazo de siete (7) días corridos siguientes a la fecha de aprobación del Acta de Apertura del dispositivo respectivo, dando cuenta de dicho proceso y del cumplimiento de los estándares tangibles e intangibles.

Además, deberá adjuntar copia del currículum de las personas que han sido contratadas para la ejecución del respectivo dispositivo, con indicación de la función a desarrollar para cada una de ellas, debiendo estar acorde con los requerimientos exigidos en las presentes Bases y en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle, aprobadas administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales.

15.1.3 Informes Técnicos de Avance

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI Informes Técnicos de Avance Bimestrales por cada dispositivo ejecutado, según corresponda dado el plazo de ejecución. Tales informes deberán entregarse dentro del plazo de siete (7) días corridos siguientes al término del período que informa.

Los informes deberán dar cuenta, al menos, de los avances en las prestaciones comprometidas y el cumplimiento de los estándares exigidos en los términos previstos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle aprobado administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales, las presentes Bases y el convenio respectivo, de acuerdo al formato disponible en SIGEC u otro que lo reemplace y sea definido por parte del Ministerio. El primer informe deberá contener la información de los primeros 60 (sesenta) días corridos siguientes a la fecha de apertura de cada dispositivo consignada en el Acta de Apertura y así sucesivamente según corresponda.

15.1.4.- Informe Técnico Final

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI un Informe Técnico Final por cada uno de los dispositivos ejecutados dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde el término de la etapa entrega de servicios, que deberá contener todos los procesos desarrollados en torno a la ejecución del respectivo dispositivo.



El Informe Técnico de Instalación, los Informes Técnicos de Avance y el Informe Técnico Final, se encontrarán disponibles en SIGEC u otro que lo reemplace y sea definido por parte del Ministerio, para ser completados por el ejecutor y entregados posteriormente en la Oficina de Partes de la SEREMI dentro del plazo indicado precedentemente, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso.

Revisión de los Informes Técnicos

Los informes referidos deberán ser revisados por la Contraparte Técnica de la SEREMI dentro del plazo de doce (12) días corridos contados desde su recepción en la Oficina de Partes de la respectiva SEREMI. La Contraparte Técnica de la SEREMI podrá aprobarlos o rechazarlos a través de SIGEC u otro que lo reemplace y sea definido por parte del Ministerio,

Los informes que sean rechazados en SIGEC u otro que lo reemplace y sea definido por parte del Ministerio, deberán ser subsanados por el Ejecutor, quien tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde el rechazo para corregirlos. La contraparte técnica de la SEREMI procederá a su aprobación o rechazo definitivo dentro del plazo de 7 (siete) días corridos contados desde su corrección por el Ejecutor en SIGEC u otro que lo reemplace y sea definido por parte del Ministerio,

15.2. Informes Financieros

15.2.1- Informes Financieros Mensuales

La institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI, Informes Financieros Mensuales que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, uso en el que se aplicó y el saldo disponible para el mes siguiente, en base al Plan de Cuentas que forma parte de las presentes Bases, todos los cuales deberán ser incorporados en la plataforma SISREC de acuerdo a la Resolución N°1.858 de 2023, de la Contraloría General de la República.

Estos Informes deberán presentarse en la Plataforma SISREC, dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando y deberán ser revisados por la SEREMI.

En caso de no existir gastos se debe informar “sin movimientos”. En cuanto a la rendición de gastos, sólo se aceptarán boletas o facturas en original, las que deben corresponder a gastos pertinentes, dependiendo de la naturaleza de las actividades realizadas en el marco del Convenio suscrito entre la SEREMI y la Institución.

Los documentos señalados, deberán ser acompañados sin enmiendas o adulteraciones; asimismo, no se aceptarán gastos que no cuenten con su debido respaldo.

15.2.2.- Informe Financiero de cierre (Informe Financiero Final)

La Institución ejecutora deberá entregar a través de SISREC, un Informe Financiero Final que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo no ejecutado, si lo hubiere.

Este informe deberá presentarse a través del Sistema SISREC u otro que lo reemplace y sea definido por parte del Ministerio, dentro de los 30 (treinta) días hábiles a la aprobación de la última rendición mensual, la que corresponde al último mes de ejecución y una vez restituidos los saldos no ejecutados, observados o rechazados, si los hubiere. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el ejecutor estime necesaria incluir para justificar los ingresos o gasto de los fondos respectivos.

Con todo, en caso de que la institución postulante se adjudique más de un dispositivo, los informes financieros que presente deberán dar cuenta de la ejecución de cada uno de los dispositivos por separado.

Revisión de los Informes Financieros

La SEREMI, revisará los informes financieros dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde su recepción en la Plataforma SISREC de la respectiva SEREMI y podrá



aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del organismo Ejecutor, respecto de los Informes, o bien de los comprobantes que lo respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas deberán ser notificadas a la institución ejecutora través de la misma Plataforma SISREC. El Ejecutor tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y enviarlos a través de SISREC a la SEREMI respectiva, la que deberá revisarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos de forma definitiva, lo que deberá ser notificado al Ejecutor a través de SISREC, de adoptada la decisión por la SEREMI.

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión, la no realización de las correcciones o aclaraciones notificadas por la SEREMI dentro del plazo estipulado, o el rechazo definitivo del Informe de Inversión, se considerará un incumplimiento grave del Convenio, que habilitará a la SEREMI a poner término anticipado al Convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda o hacer efectiva la ejecución de la garantía, en caso de ser procedente.

16. RENDICIÓN DE CUENTAS

La SEREMI será responsable, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, de:

1. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente al que se rinde.
2. Proceder a su revisión en un plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción de los informes para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, en los términos señalados en el numeral 14 de las presentes bases.

Para lo anterior, la entidad ejecutora deberá entregar, mediante el sistema de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República SISREC, lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por el Convenio se transfieren.
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados con los recursos que por el Convenio se transfieren.
3. Los comprobantes de trasposos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.

Para el caso de ejecutores que sean entidades públicas, la rendición de cuentas se hará de conformidad con lo establecido para este tipo de entidades en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, esto es; comprobante de ingreso por los recursos percibidos, que debe especificar el origen de los recursos, e informes mensuales y final de inversión indicados en el respectivo convenio.

La rendición de cuentas se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República.

Con todo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N°21.722, precitada, el proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio

17. PRÓRROGA AUTOMÁTICA (aplica exclusivamente para Alberque Protege y Rutas Protege)

En el convenio que se celebre entre la institución adjudicada y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para la ejecución de los dispositivos Alberque



Protege y Rutas Protege, se establecerá una cláusula que permita prorrogar la ejecución de forma automática y sucesiva por periodos iguales. La prórroga operará máximo una sola vez.

Lo anterior operará en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo para dicha ejecución y previo informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Para efectos de la prórroga, será requisito indispensable una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del convenio.

Para lo anterior, la SEREMI deberá emitir un informe de evaluación y recomendación a la prórroga, una vez ejecutado el mes indicado en el mismo convenio, que dé cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor. Dicho informe deberá ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial a la Subsecretaría de Servicios Sociales, en el plazo señalado en el convenio, con el fin de que determine la pertinencia presupuestaria para dar curso a la prórroga, previa revisión de la División de Promoción y Protección Social perteneciente a la misma Subsecretaría.

Con todo, los plazos y otras formalidades con que se deba llevar a cabo el proceso descrito se regularán en el convenio señalado.

En el caso de que una institución se adjudique más de un dispositivo y entre ellos se encuentre un dispositivo Protege, se suscribirá un solo convenio, no obstante, la prórroga únicamente operará respecto este último, en los términos que se establezca en el respectivo convenio de transferencia de recursos.

18. SISTEMA EN LINEA DE GESTIÓN DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (SIGEC) u otro que lo reemplace y sea definido por parte del Ministerio

Para la ejecución de los dispositivos se utilizará el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, SIGEC, sitio Web <http://sigec.mideplan.cl>, u otro que lo reemplace y sea definido por parte del Ministerio, plataforma a través de la cual se podrá acceder y entregar información y documentación necesaria para el adecuado desarrollo de los dispositivos. La documentación que estará disponible para completar en el SIGEC u otro que lo reemplace y sea definido por parte del Ministerio, consiste en:

- a) Informe de Planificación.
- b) Informe de Instalación.
- c) Informes Técnicos de Avance y Final.

Adicionalmente, esta plataforma contará con toda la documentación necesaria para la ejecución del dispositivo, entre ellos:

- a) Formato de Acta de Apertura.
- b) Formato de Instrumento de Supervisión.
- c) Formato de Informe de Planificación.

Para todas las gestiones e Informes Financieros, sean estos Mensuales o Finales, deberá utilizarse la Plataforma SISREC de la Contraloría General de la República.

19. SISTEMA INFORMÁTICO CALLE CERO(SICC) u otro que lo reemplace y sea definido por parte del Ministerio

Para la ejecución de los dispositivos se utilizará el Sistema Informático Calle Cero, SICC, sitio web <https://srcalle.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>, u otro que lo reemplace y sea definido por parte del Ministerio, plataforma a través de la cual se podrá registrar a cada uno de los participantes y las prestaciones entregadas. La organización ejecutora podrá realizar las siguientes acciones en dicha plataforma:

- a) Registrar el número de cupos utilizados de manera diaria.
- b) Registrar diariamente los datos de cada uno de los participantes del dispositivo, siempre que se cuente con la voluntad de su titular.



- c) Registrar diariamente cada una de las prestaciones otorgadas a los participantes.

No obstante, para efectos del registro de la información indicada con anterioridad, el Ministerio podrá disponer otra plataforma que reemplace a la indicada en las presentes Bases.

20. CONTRAPARTES TÉCNICA Y FINANCIERA

La SEREMI respectiva, realizará la supervisión de la ejecución de los dispositivos, ajustándose a las presentes Bases, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle, aprobadas administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Social y sus modificaciones en caso de existir, y a los términos establecidos en el respectivo Convenio; sin perjuicio de las funciones de Acompañamiento y Asistencia Técnica del Programa Noche Digna dependiente de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Las instituciones ejecutoras de los dispositivos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control pertinente.

Las funciones de cada una de las contrapartes técnicas serán definidas en el respectivo convenio que se suscriba para estos efectos.

21. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO

En caso de que la entidad ejecutora incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigirá a la institución ejecutora la devolución del monto de los recursos transferidos.

Se considerará incumplimiento grave, las siguientes causales:

- a) Si la institución ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el Convenio.
- b) Si la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la Institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- c) Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del dispositivo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio.
- d) Si la Institución ejecutora no efectúa las actividades formuladas en el Convenio o no presenta los informes comprometidos en los plazos establecidos o no se cumplen los estándares y protocolos establecidos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle.
- e) Si la entidad ejecutora no destina los bienes adquiridos con ocasión del Convenio a los objetivos comprometidos.
- f) Si la entidad ejecutora no emplea personal en la cantidad o con las competencias necesarias para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases, Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle y lo estipulado en el Convenio.
- g) Incumplimiento administrativo, al no presentar los Informes Técnicos y/o Financieros en los plazos estipulados, o no subsanar las observaciones realizadas por la SEREMI.
- h) Si el o los dispositivos no se han instalado en los veinte (20) días corridos, contados desde efectuada la transferencia de recursos, salvo los casos en que excepcionalmente se autorice una extensión de plazo por motivos de fuerza mayor, debidamente justificados.
- i) Si la entidad ejecutora no realiza el registro de las personas atendidas y de las prestaciones entregadas en el Sistema Informático Calle Cero u otra que lo reemplace.
- j) Si la Secretaría Regional Ministerial no otorga la aprobación de apertura definitiva del o de los dispositivos adjudicados por no cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por las presentes Bases, Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle y lo estipulado en el Convenio.
- k) Cualquier otro incumplimiento que afecte gravemente a la ejecución del(los) dispositivo(s) y torne imposible su prosecución.



Para efectos de proceder a poner término anticipado al convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: Se enviará por escrito al Ejecutor las circunstancias que motivan el incumplimiento, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, dentro de los siete (7) días corridos siguientes a la toma de conocimiento del incumplimiento por parte de la SEREMI. El Ejecutor dispondrá de siete (7) días corridos a partir de esta notificación para presentar un informe que rectifique el incumplimiento y/o explicité las razones de éste.

La SEREMI tendrá un plazo de siete (7) días corridos para revisar el referido informe, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el Informe, o se determina que el resultado de la evaluación de sus contenidos no justifica las razones de los incumplimientos, la SEREMI podrá poner término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo y en tal caso deberá exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados. En caso de que el Ejecutor no proceda a la devolución de los saldos señalados, en el plazo de doce (12) días corridos contados desde que es requerido por parte del Ministerio, se podrá hacer efectiva la garantía, en caso de corresponder.

Además de lo anterior, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Convenio la no presentación o renovación de la garantía en los términos señalados en el numeral 13 de las presentes Bases.

Con todo el mal uso de los fondos será denunciado al Ministerio Público y perseguido penalmente, a través las acciones que al efecto resulten pertinentes ejercer en contra de quien (es) corresponda.



ANEXOS

ANEXO N°1	FORMULARIOS DE POSTULACIÓN PARA DISPOSITIVO ALBERGUE
ANEXO N°2	FORMULARIOS DE POSTULACIÓN PARA DISPOSITIVO RUTA SOCIAL
ANEXO N°3	CARTA DE COMPROMISO
ANEXO N°4	DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO
ANEXO N°5	GLOSARIO PLAN DE CUENTAS PLAN PROTEGE CALLE 2025
ANEXO N°6	DECLARACIÓN JURADA EXPERIENCIAS AUTOGESTIONADAS



ANEXO N° 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN DISPOSITIVO ALBERGUE

PROGRAMA NOCHE DIGNA
PLAN PROTEGE CALLE, 2025

1.- IDENTIFICACIÓN

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN			
R.U.T. INSTITUCIÓN			
DIRECCIÓN		COMUNA	
NOMBRE ENCARGADO/A PROYECTO			
SITIO WEB INSTITUCIONAL			
CORREO ELECTRÓNICO ¹⁴ ENCARGADO/A PROYECTO		TELÉFONO ENCARGADO/A PROYECTO	

1.2.- ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T.	
CARGO INSTITUCIONAL	
DOCUMENTO QUE CERTIFICA LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN	

1.3.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA	
R.U.T.	
TELÉFONO MÓVIL	

1.4.- DATOS CUENTA BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE

NOMBRE DEL BANCO	
TIPO DE CUENTA	
NÚMERO DE LA CUENTA	
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES Y ORIENTACIONES TÉCNICAS

En mi calidad de Representante Legal declaro la aceptación de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° _____, de fecha _____ de _____ de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales y la Resolución Exenta N°044, de 2025, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle. Del mismo modo, comprometo el registro diario de atenciones y prestaciones en el Sistema Informático o el que lo reemplace.

¹⁴ Se utilizará este correo electrónico para las notificaciones que se realizarán en el marco del concurso.



3.- COBERTURA POSTULACIÓN

A continuación, debe señalar el número de cupos que postula y la comuna:

IDENTIFICACIÓN DEL DISPOSITIVO	IDENTIFIQUE NÚMERO DE CUPOS	COMUNA

4.- PRESUPUESTO COMPROMETIDO EN EJECUCIÓN

Para efectos de la implementación de la propuesta aquí señalada, nos comprometemos a ejecutar el siguiente monto:

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN	\$

5.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE CUENTAS ALBERGUE

SISREC	PLAN DE CUENTAS SIGEC - DISPOSITIVO ALBERGUE	Indique Monto (\$)
	GASTOS DIRECTO A PARTICIPANTES	
	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	
	RECURSOS HUMANOS	
Personal	COORDINADOR/A	
Personal	MONITORES/AS Y APOYO PSICOSOCIALES	
Personal	OTROS RECURSOS HUMANOS	
	SERVICIOS	
Operación	SERVICIOS MÉDICOS	
Operación	SERVICIOS DENTALES	
Operación	TRÁMITES Y CERTIFICADOS	
Operación	APORTE PAGO FUNERARIOS	
Operación	MOVILIZACIÓN PARTICIPANTES	
Operación	COLACIONES PARA PARTICIPANTES	
	ACTIVOS	
	ACTIVOS	
Operación	ARTÍCULOS DE ASEO PARA LOS/AS PARTICIPANTES	
Operación	INDUMENTARIA PARA PARTICIPANTES	
	GASTOS DE SOPORTE	
	HABILITACIÓN	
Operación	MANTENCIÓN, HABILITACIÓN Y REPARACIÓN DEL RECINTO	
Operación	ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO	
Operación	SERVICIOS BÁSICOS	
	OTROS GASTOS DE SOPORTE	
Operación	INDUMENTARIA PERSONAL	
Operación	OTROS GASTOS SOPORTE	
	GASTOS INTERNOS	
	GASTOS INDIRECTOS	
	RECURSOS HUMANOS SOPORTE	
Personal	APOYO ADMINISTRATIVO	
	MATERIAL FUNGIBLE	
Operación	MATERIAL DE OFICINA	



Operación	IMPRESIÓN, FOTOCOPIAS Y ENCUADERNACIÓN	
	OTROS DE ADMINISTRACIÓN	
Operación	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	
Inversión	COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	
Operación	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	
Operación	FLETE	
Operación	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO	
Operación	OTROS GASTOS	

Item	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
Gasto de Personal	\$ -	
Gasto de Operación	\$ -	
Gasto de Inversión	\$ -	
TOTAL PROYECTO	\$ -	\$ -

6.- RECURSOS HUMANOS

A continuación, se indica la planta mínima de RRHH a la cual el postulante debe dar cumplimiento en la ejecución del Albergue.

ALBERGUE			
CAPACIDAD ALBERGUE: ENTRE 20 Y 30 PERSONAS			
Cargo	Horas semanales	N° miembros / Roles	Horas diarias Máximas
Coordinador/a dispositivo	44 hrs semanales, lunes a viernes (las horas diarias en su conjunto, no deben sumar más de 44 horas).	1	9
TENS	44 hrs semanales, lunes a viernes (las horas diarias en su conjunto, no deben sumar más de 44 horas).	1	9
	18 hrs semanales, sábado y domingo	1	9
Monitor/a social (diurno)	44 hrs. semanales, lunes a viernes (las horas diarias en su conjunto, no deben sumar más de 44 horas).	1	9
	18 hrs semanales, sábado y domingo	1	9
Monitor/a social (vespertino)	44 hrs. semanales, lunes a viernes (las horas diarias en su conjunto, no deben sumar más de 44 horas).	2	9
	18 hrs semanales, sábado y domingo	2	9
Monitor/a social (nocturno)	44 hrs. semanales, lunes a viernes (las horas diarias en su conjunto, no deben sumar más de 44 horas).	2	9
	18 hrs semanales, sábado y domingo	2	9
Manipulador/a de alimentos	44 hrs semanales, lunes a viernes (las horas diarias en su conjunto, no deben sumar más de 44 horas).	1	9
	18 hrs semanales, sábado y domingo	1	9
Auxiliar de aseo (diurno)	44 hrs semanales, lunes a viernes (las horas diarias en su conjunto, no deben sumar más de 44 horas).	1	9
	18 hrs semanales, sábado y domingo	1	9

En caso de externalizar algunos servicios (alimentación, aseo), persiste la responsabilidad del Ejecutor ante la SEREMI de Desarrollo Social y Familia que corresponda, en el cumplimiento de todos los estándares mínimos de alimentación y aseo exigidos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos aprobados administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales, debiendo requerir en estos casos toda la documentación pertinente a fin de realizar la respectiva rendición de cuentas.



7.- EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

7.1. Experiencia institucional con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. (Debe adjuntar verificadores según se señala en el punto 9.1 de las presentes bases).

Marque la alternativa que corresponda con una X:

La institución postulante cuenta con una experiencia acreditable de 7 años o más en la ejecución de iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.	
La institución postulante cuenta con una experiencia acreditable de 4 años o más pero menos de 7 en la ejecución de iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.	
La institución postulante cuenta con una experiencia acreditable de 2 años o más pero menos de 4 en la ejecución de iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.	
La institución no cuenta con experiencia acreditable en la ejecución de iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables o los antecedentes presentados dan cuenta de una experiencia menos a 2 años.	

Describa brevemente la experiencia, en caso de existir (máximo 300 caracteres):

7.2. Experiencia institucional en la implementación de proyectos relacionados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Marque la alternativa que corresponda con una X:

La institución ha ejecutado en los últimos 5 años, al menos 3 dispositivos del Programa Noche Digna (Plan Protege Calle y/o Centros Temporales) y 1 o más convenios del Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle del Ministerio.	
La institución ha ejecutado en los últimos 5 años, al menos 2 dispositivos del Programa Noche Digna (Plan Protege Calle y/o Centros Temporales), y 1 o más convenios del Programa de Apoyo a personas en situación de calle del Ministerio.	
La institución ha ejecutado en los últimos 5 años, al menos 1 dispositivo del Programa Noche Digna (Plan Protege Calle o Centros Temporales), y ningún convenio del Programa de Apoyo a personas en situación de calle del Ministerio.	
La institución no ha ejecutado iniciativas para personas en situación de calle en los últimos 5 años en el Programa Noche Digna o el Programa de Apoyo a personas en situación de calle del Ministerio.	

Describa brevemente la experiencia, en caso de existir (máximo 300 caracteres):

8.- PRESENCIA TERRITORIAL

8.1.- Señale la mayor cantidad de acciones complementarias que se han implementado en beneficio directo de las personas en situación de calle en los últimos 5 años, indicando año, tipo de iniciativa, N° de destinatarios, territorio y una breve descripción del trabajo realizado.



Año implementación	Territorio (comuna)	Tipo de iniciativa (ruta calle, comedores solidarios, dispositivos de hospedaje, entrega de ropa, otros)	N° destinatarios	Breve descripción

8.2.- Señale y describa las redes que ha establecido a favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, en los años 2020 a 2024 (últimos 5 años), en el territorio a concursar. Entendiéndose por redes, aquellos vínculos que la institución establece como medio de colaboración y mejora de su gestión institucional a favor de entregar una atención más completa a las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio.

Nombre de la red en que participa y señale si corresponde a una red pública o privada	Instituciones participantes de la red	Objetivo de la red	Territorio	Año

9.- INFRAESTRUCTURA

9.1.-Indique su situación respecto del inmueble a utilizar para Albergue. (marcar con una X):

Cuenta con inmueble (propio, comodato o arriendo)	No cuenta con inmueble



9.2.- Complete la alternativa que corresponde respecto del inmueble:

a) Cuenta con inmueble (propio, comodato o arriendo). **Debe adjuntar el documento que valide** lo anterior e indicar la siguiente información:

Dirección inmueble (calle, numeración y comuna)	
Es un inmueble propio, comodato, arriendo u otro	
Condiciones del inmueble (emplazamiento, estructurales, otras)	
Enumere la cantidad de dormitorios que posee, actualmente, el inmueble.	
Enumere la cantidad de baños que posee, actualmente, el inmueble.	
Enumere la cantidad de duchas que posee, actualmente, el inmueble.	
Identifique Mts2 del inmueble	

10.- ADICIONALIDADES

Describa la propuesta complementaria o adicionalidades que ofrece la entidad en la ejecución del Albergue, a objeto de ampliar o mejorar la calidad de este servicio (máximo 500 palabras):



ANEXO N° 2

FORMULARIO DE POSTULACIÓN DISPOSITIVO DE RUTA SOCIAL

PROGRAMA NOCHE DIGNA PLAN PROTEGE CALLE, 2025
--

1.- IDENTIFICACIÓN

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE

NOMBRE			
R.U.T. INSTITUCIÓN			
DIRECCIÓN		COMUNA	
NOMBRE ENCARGADO/A PROYECTO			
SITIO WEB INSTITUCIONAL			
CORREO ELECTRÓNICO ENCARGADO/A PROYECTO ¹⁵		TELÉFONO ENCARGADO/A PROYECTO	

1.2.- ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T.	
CARGO INSTITUCIONAL	
DOCUMENTO QUE CERTIFICA LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN	

1.3.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA	
R.U.T.	
TELÉFONO MÓVIL	

1.4.- DATOS CUENTA BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE

NOMBRE DEL BANCO	
TIPO DE CUENTA	
NÚMERO DE LA CUENTA	
CORREO ELECTRÓNICO	

¹⁵ Se utilizará este correo electrónico para las notificaciones que se realizarán en el marco del concurso.



2.- DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES Y ORIENTACIONES TÉCNICAS

En mi calidad de Representante Legal declaro la aceptación de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° _____, de fecha _____ de _____ de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales y la Resolución Exenta N° 044 de 2025, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle. Del mismo modo, comprometo el registro diario de atenciones y prestaciones en el Sistema Informático Calle Cero o el que lo reemplace.

3.- COBERTURA POSTULACIÓN

3.1.- A continuación, debe señalar el tipo de Ruta Social al que postula y comuna(s).

Opción	Tipo de Ruta	Marque con una X la opción elegida	Comuna(s)
1	Hasta 20 personas		
2	Entre 21 y 30 personas		
3	Entre 31 y 50 personas		

3.2.- Justifique la opción escogida en no más de 300 palabras:

4.- PRESUPUESTO COMPROMETIDO EN EJECUCIÓN

Para efectos de la implementación de la propuesta aquí señalada, nos comprometemos a ejecutar el siguiente monto:

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN	\$
--------------------------	----

5.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE CUENTAS RUTA SOCIAL

SISREC	PLAN DE CUENTAS SIGEC - DISPOSITIVO RUTA SOCIAL	Indique Monto (\$)
	GASTOS DIRECTO A PARTICIPANTES	
	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	
	RECURSOS HUMANOS	
Personal	COORDINADOR/A	
Personal	MONITORES/AS Y APOYO PSICOSOCIALES	
Personal	OTROS RECURSOS HUMANOS	
	SERVICIOS	
Operación	SERVICIOS MÉDICOS	
Operación	SERVICIOS DENTALES	
Operación	TRÁMITES Y CERTIFICADOS	
Operación	APORTE PAGO FUNERARIOS	
Operación	MOVILIZACIÓN PARTICIPANTES	
Operación	COLACIONES PARA PARTICIPANTES	
	ACTIVOS	
	ACTIVOS	
Operación	ARTÍCULOS DE ASEO PARA LOS/AS PARTICIPANTES	
Operación	INDUMENTARIA PARA PARTICIPANTES	
Operación	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	
	GASTOS DE SOPORTE	



	HABILITACIÓN	
Operación	MANTENCIÓN, HABILITACIÓN Y REPARACIÓN DEL RECINTO	
Operación	ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO	
Operación	SERVICIOS BÁSICOS	
	OTROS GASTOS DE SOPORTE	
Operación	MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS	
Operación	MOVILIZACIÓN PARA EL EQUIPO DE TRABAJO	
Operación	INDUMENTARIA PERSONAL	
Operación	OTROS GASTOS SOPORTE	
	GASTOS INTERNOS	
	GASTOS INDIRECTOS	
	RECURSOS HUMANOS SOPORTE	
Personal	APOYO ADMINISTRATIVO	
	MATERIAL FUNGIBLE	
Operación	MATERIAL DE OFICINA	
Operación	IMPRESIÓN, FOTOCOPIAS Y ENCUADERNACIÓN	
	OTROS DE ADMINISTRACIÓN	
Operación	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	
Inversión	COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	
Operación	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	
Operación	FLETE	
Operación	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO	
Operación	OTROS GASTOS	

Item	Distribución Presupuestaria		Aporte Local
Gasto de Personal	\$ -		
Gasto de Operación	\$ -		
Gasto de Inversión	\$ -		
TOTAL PROYECTO	\$ -	-	\$ -

6.- RECURSOS HUMANOS

A continuación, debe señalar, según el tipo de Ruta Social a la que postula, la tabla de RRHH correspondiente (marque con una X en el recuadro respectivo).

☐	RUTA SOCIAL HASTA 20 PERSONAS		
Cargo	Horas semanales	N° miembros / Roles	Horas diarias
Coordinador/a dispositivo	22,5 hrs semanales, lunes a viernes	1	4,5
Monitor/a social	40 hrs semanales, lunes a viernes	1	8
	16 hrs semanales, sábado y domingo	1	8
TENS	40 hrs semanales, lunes a viernes	1	8
	16 hrs semanales, sábado y domingo	1	8
Manipulador/a de alimentos	22,5 hrs semanales, lunes a viernes	1	4,5
	9 hrs semanales, sábado y domingo	1	4,5



[] RUTA SOCIAL HASTA 20 PERSONAS			
Cargo	Horas semanales	N° miembros / Roles	Horas diarias
Conductor	40 hrs semanales, lunes a viernes	1	8
	16 hrs semanales, sábado y domingo	1	8

[] RUTA SOCIAL ENTRE 21 Y 30 PERSONAS			
Cargo	Horas semanales	N° miembros / Roles	Horas diarias
Coordinador/a dispositivo	22,5 hrs semanales, lunes a viernes	1	4,5
Monitor/a social	27,5 hrs semanales, lunes a viernes	2	5,5
	11 hrs semanales, sábado y domingo	2	5,5
TENS	27,5 hrs semanales, lunes a viernes	2	5,5
	11 hrs semanales, sábado y domingo	2	5,5
Manipulador/a de alimentos	22,5 hrs semanales, lunes a viernes	1	4,5
	9 hrs semanales, sábado y domingo	1	4,5
Conductor	27,5 hrs semanales, lunes a viernes	2	5,5
	11 hrs semanales, sábado y domingo	2	5,5

[] RUTA SOCIAL ENTRE 31 Y 50 PERSONAS			
Cargo	Horas semanales	N° miembros / Roles	Horas diarias
Coordinador/a dispositivo	22,5 hrs semanales, de lunes a viernes	1	4,5
Monitor/a social	40 hrs semanales, de lunes a viernes	2	8
	16 hrs semanales, sábado y domingo	2	8
TENS	40 hrs semanales, de lunes a viernes	2	8
	16 hrs semanales, sábado y domingo	2	8
Manipulador/a de alimentos	22,5 hrs semanales, de lunes a viernes	2	4,5
	9 hrs semanales, sábado y domingo	2	4,5
Conductor	40 hrs semanales, de lunes a viernes	2	8
	16 hrs semanales, sábado y domingo	2	8

En caso de externalizar algunos servicios (alimentación y/o aseo), persiste la responsabilidad del Ejecutor ante la SEREMI de Desarrollo Social y Familia que corresponda, en el cumplimiento de todos los estándares mínimos de alimentación y aseo exigidos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos aprobados administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales, debiendo requerir en estos casos toda la documentación pertinente a fin de realizar la respectiva rendición de cuentas.

7.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RUTA SOCIAL

7.1.- Identifique el horario de funcionamiento de la Ruta Social.



- Ruta Social

N° de personas distintas atendidas diariamente	N° de horas de trabajo diario	N° de horas de trabajo <u>por turno</u>	Marque con una x la ruta a la que postula	Indique los horarios	
				Horario Turno 1 Mañana	Horario Turno 2 Noche
Hasta 20 personas	8	4			
Entre 21 y 30 personas	11	5,5			
Entre 31 y 50 personas	16	8			

7.2.- Justifique el horario escogido (máx. 300 palabras):

8.- EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

8.1.- Experiencia institucional con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. (Debe adjuntar verificadores según se señala en el punto 9.1 de las presentes bases).

Marque la alternativa que corresponda con una X:

La institución postulante cuenta con una experiencia acreditable de 7 años o más en la ejecución de iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.	
La institución postulante cuenta con una experiencia acreditable de 4 años o más pero menos de 7 en la ejecución de iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.	
La institución postulante cuenta con una experiencia acreditable de 2 años o más pero menos de 4 en la ejecución de iniciativas para personas adultas mayores y/o con problemas de salud	
La institución no cuenta con experiencia acreditable en la ejecución de iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables o los antecedentes presentados dan cuenta de una experiencia menos a 2 años.	

Describe brevemente la experiencia, en caso de existir (máximo 300 caracteres):

8.2. Experiencia institucional en implementación de proyectos relacionados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Marque la alternativa que corresponda con una X:

La institución ha ejecutado en los últimos 5 años, al menos 3 dispositivos del Programa Noche Digna (Plan Protege Calle y/o Centros Temporales) y 1 o más convenios del Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle del Ministerio.	
La institución ha ejecutado en los últimos 5 años, al menos 2 dispositivos del Programa Noche Digna (Plan Protege Calle y/o Centros Temporales), y 1 o más convenios del Programa de Apoyo a personas en situación de calle del Ministerio.	
La institución ha ejecutado en los últimos 5 años, al menos 1 dispositivo del Programa Noche Digna (Plan Protege Calle o Centros Temporales), y ningún convenio del Programa de Apoyo a personas en situación de calle del Ministerio	



La institución no ha ejecutado iniciativas relacionadas con personas en situación de calle en los últimos 5 años en el Programa Noche Digna o el Programa de Apoyo a Personas en situación de calle..	
Describa brevemente la experiencia, en caso de existir (máximo 300 caracteres):	

9.- PRESENCIA TERRITORIAL

9.1.- Señale la mayor cantidad de acciones complementarias que se han implementado en beneficio directo de las personas en situación de calle en los últimos 5 años, indicando año, tipo de iniciativa, N° de destinatarios, territorio y una breve descripción del trabajo realizado.

Año implementación	Territorio (Comuna)	Tipo de iniciativa (Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle, Programa Noche Digna, otros)	N° destinatarios	Breve descripción

9.2.- Señale y describa las redes que ha establecido a favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, en los años 2020 a 2024 (últimos 5 años), en el territorio donde pretende realizar la Ruta Social, indicando objetivo y resultados parciales. Entendiéndose por Redes, aquellos vínculos que la institución establece como medio de colaboración y mejora de su gestión institucional a favor de entregar una atención más completa a las personas en situación de calle o grupos vulnerables que se encuentran en el territorio del postulante.

Nombre de la Red en que participa	Instituciones Participantes de la Red	Objetivo de la Red	Territorio	Año

10.- MAPEO PUNTOS CALLE

Ingrese la propuesta de Mapeo de Puntos de Calle del territorio en que realizará la Ruta Social, y las estrategias a utilizar semanalmente. La propuesta debe estar georreferenciada y contener información de la caracterización de la población a atender en dicho territorio, en base a lo descrito a continuación:

Para la identificación y actualización de estos puntos es necesario contar con un registro detallado, el que se deberá informar en el siguiente formato, en base al siguiente ejemplo:

Registro del Punto Calle

Región	Provincia	Comuna	Tipo de Vía	Nombre de la Vía	N°	Referencia	Categoría de Punto
--------	-----------	--------	-------------	------------------	----	------------	--------------------



07	Curicó	Molina	Calle	Merced	116	Ruco con una pareja, generalmente se encuentra en el punto calle desde las 15 hrs.	-Crítico -De Seguridad -Prioritario -De organizaciones
----	--------	--------	-------	--------	-----	---	---

Para poder completar de manera correcta el registro, se deberá informar lo siguiente:

- a) Región: Nombre de la región
- b) Provincia: Nombre de provincia
- c) Comuna: Nombre de la comuna
- d) Tipo de Vía: Se refiere a Calle, avenida, pasaje, ruta etc.
- e) Nombre de la Vía: Identificador nominal con que se reconoce o identifica a la calle o camino en donde se encuentra ubicado el punto calle. Ejemplo: Las Magnolias, Camino a Rapel km 20.
- f) Número o número de domicilio adyacente: Identificador numérico del lugar o domicilio más cercano donde se encuentra ubicado el punto calle.
- g) Referencias: Donde poder incorporar características del lugar y/o de las personas que ahí se encuentran. Por ejemplo: bajo el puente Carrascal en la ribera sur del río Mapocho y/o se encuentra un ruco con una pareja y un adulto mayor, entre otras cualidades que hacen identificable en lugar y el tipo o cantidad de personas que en él se encuentren. Igualmente, puede servir para incorporar observaciones relevantes, tales como:
 - › Horarios adecuados para la visita: Los puntos y dispositivos calle, al igual que los domicilios regulares, tienen horas con presencia de personas.
 - › Rutinas asociadas al Punto Calle o Dispositivo: La ciudad es el espacio en donde las personas en situación de calle desenvuelven estrategias de subsistencia para encontrar alimentación, alojamiento, abrigo, diversión, etc. Por ello, sus puntos de encuentro pueden tener una o más de estas estrategias.

Además, el Mapeo deberá considerar una clasificación de los puntos de calle identificados en el territorio, en las siguientes categorías:



- ❖ **Puntos Críticos:** Lugares peligrosos y/o de difícil acceso. Por ende para el acceso a dichos puntos se deberá solicitar la colaboración de Seguridad Municipal o Carabineros, a no ser que el equipo de la Ruta tenga la dinámica y el conocimiento acabado del lugar y se encuentre validado por el grupo que transita por dicho lugar.
- ❖ **Puntos de Seguridad:** Lugares de alto tránsito, iluminados y que poseen resguardo policial y/o de Seguridad Municipal.
- ❖ **Puntos Prioritarios:** Lugares donde se encuentran adultos mayores o adultos con condiciones de fragilidad; mujeres; niños, niñas y jóvenes y que no son asistidos por otras organizaciones sociales. Por ende la frecuencia de visita deberá ser diaria o día por medio.
- ❖ **Puntos de organizaciones que trabajan con personas en situación de calle:** Lugares donde variadas organizaciones sociales o grupos de voluntarios asisten a las personas en situación de calle. Dicho punto no es considerado prioritario, por ende la Ruta Social no debería acudir más de una vez a la semana, a menos que por demanda del Fono Calle se requiera asistir.

Esta categorización deberá utilizarse para la priorización que debe realizar el Ejecutor al planificar y determinar la frecuencia en las asistencias, de tal modo, el “punto prioritario” deberá tener mayor frecuencia en las visitas, mientras que el “Punto de organizaciones que trabajan con personas en situación de calle” la menor frecuencia de visita a la semana.

La propuesta debe incluir el mapa del territorio, con cada punto identificado y caracterizado.

Ingrese aquí la propuesta de Mapeo Puntos Calle (agregue tantas hojas como sea necesario):

11.- ADICIONALIDADES

Describe la propuesta complementaria o adicionalidad que ofrece la entidad en la ejecución de la Ruta Social, a objeto de ampliar o mejorar la calidad de este servicio (máximo 500 palabras):



CARTA DE COMPROMISO
(Presentar al momento de la postulación)

Yo,, R.U.N. N°, en mi calidad de Representante Legal de la institución....., R.u.t. N°, giro, ambos domiciliados para estos efectos en, comuna..... y con ocasión de la postulación a vengo en comprometer las siguientes acciones:

- Aceptación de las Bases Técnicas y Administrativas, y de las aclaraciones y observaciones realizadas durante el concurso.
- Aceptación del Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle, aprobado mediante Resolución Exenta N°044, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Ajustarse a la gráfica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Ajustarse a la infraestructura y equipamiento mínimo establecido en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle.
- A contar con la Infraestructura exigida de conformidad a lo dispuesto en el manual de Orientaciones y Estándares Técnicos aprobado por Resolución Exenta N°044, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Ajustarse a la planta de recursos humanos y perfiles definidos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle y en las presentes bases.
- Utilización de los recursos conforme a la distribución de gastos señalados en bases administrativas.
- Rendición de cuentas de acuerdo al Plan de Cuentas y conforme a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- Presentación de los Informes Técnicos y Financieros en los plazos estipulados.
- Plazo de ejecución, según lo estipulado en las Bases del concurso.

En_____ a día _____ mes_____ de 2025

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



DECLARACION JURADA SIMPLE
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO
(Presentar al momento de la postulación)

Yo.....
.....domiciliado
en.....N°
de la ciudad deCedula Nacional de Identidad N°
....., en mi calidad de representante legal
de.....Rut
N° declaro bajo juramento que:

La persona jurídica que represento, como el/la representante legal que suscribe la presente, no se encuentra condenada con prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado como consecuencia de la aplicación de la pena establecida en la Ley N° 20.393, y de la prohibición establecida en el artículo 33 de la Ley N°21.595.

Además, declaro:

- Que, los Directivos, Administradores y/o Representantes de la institución postulante no son funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o de sus servicios relacionados.
- Que, los Directivos, Administradores y/o Representantes de la institución, no son cónyuges, hijos, parientes consanguíneos, hasta el tercer grado, inclusive, o por afinidad hasta segundo grado inclusive de funcionarios Directivos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y de sus servicios relacionados, o del equipo técnico de la Subsecretaría de Servicios Sociales

NOMBRE

FIRMA

RUT

En.....a..... días del mes de..... de 2025.



GLOSARIO PLAN DE CUENTAS PLAN PROTEGE CALLE 2025

Def:	El Plan de Cuentas es un instrumento de registro de información contable, de los procesos financieros involucrados en la ejecución de los convenios suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y organismos públicos y/o privados que brindan servicios de alojamiento, atención en calle y atención de salud a personas en situación de calle
------	--

N1	N2	N3	N4	ITEM	DEFINICIÓN
01				GASTOS DIRECTO A PARTICIPANTES/AS	Este ítem corresponde a todos aquellos gastos realizados directamente a la población beneficiaria. Es decir, fondos destinados directamente a prestaciones de personas en Situación de calle
	02			SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	
		01		RECURSOS HUMANOS	Gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas según convenio y que trabajan directamente con el usuario.
			01	COORDINADOR/A	Profesional o técnico del área de las Ciencias Sociales o afín. La función principal es ser el /la responsable de la gestión técnica y administrativa del dispositivo. Además de coordinar y planificar todas las actividades del quehacer diario.
			02	GESTOR	Persona a cargo de la coordinación intersectorial del Programa, es decir, las relaciones de complementariedad entre las distintas instituciones/servicios que otorgan beneficios a la población vulnerable sujeto de atención del Sistema de Protección Social.
			03	MONITOR/A Y APOYO PSICOSOCIALES	Técnico/a o profesional del área de las ciencias sociales, o en su defecto persona mayor de 18 años con experiencia demostrable, al menos 2 años, en el trabajo directo con población en situación de calle. Con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales.
			09	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Otros profesionales que prestan servicios especializados a los usuarios según los objetivos del programa, por ejemplo, Orientador de Cuidados Sociosanitarios (Albergue Protege).
			99	OTROS RECURSOS HUMANOS	Se aceptarán como otros de RRHH: Monitor/a Paramédico/a o técnico paramédico, Enfermero/a, Técnico en enfermería (TENS), Kinesiólogo. Manipulador/a de alimentos, Auxiliar de aseo, Conductor
				MONITOR/A PARAMÉDICO/A O TECNICO PARAMÉDICO	Técnico o auxiliar paramédico/a. La función principal es ser responsable de atender las necesidades de salud que presenten los participantes del dispositivo.
				ENFERMERO/A	Profesional del Área de la Salud con título profesional de Enfermero/a. Cuya principal función es realizar atención primaria por orden del médico a cargo
				TÉCNICO EN ENFERMERÍA (TENS)	Técnico en Enfermería de Nivel Superior, con experiencia en Servicios de Salud Pública o Privada. La función principal es realizar acciones de atención primaria e intervenciones básicas en salud.



				KINESIÓLOGO	Profesional del área de la salud con título de Kinesiólogo, con experiencia y conocimientos en enfermedades respiratorias del adulto, terapias de rehabilitación respiratoria, cuya principal función es realizar evaluación y atención kinésica a pacientes adultos/as con enfermedades respiratorias.
				MANIPULADOR/A DE ALIMENTOS	Técnico del área de la alimentación, o en su defecto persona, mayor de 18 años con experiencia demostrable, mediante currículum vitae, en al menos 2 años en la preparación de alimentos a grupos masivos. La función principal es ser responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo a los procedimientos y estándares de calidad nutricionales.
				AUXILIAR DE ASEO	Persona mayor de 18 años, con experiencia demostrable, mediante currículum vitae, en la realización de aseo. La función principal es ser responsable del aseo, limpieza y orden del dispositivo.
				CONDUCTOR/A	Persona mayor de 18 años, con licencia de conducir según corresponda al tipo de vehículo disponible para la ejecución del dispositivo. La función principal de este recurso humano es ser encargado/a de manejar el vehículo en los dispositivos correspondientes. Para el caso de la Ruta Médica debe tener licencia de conducir clase A2 y experiencia en el transporte de pasajeros además de tener capacitación en primeros auxilios.
		02		SERVICIOS	Prestaciones directas al participante registrado en el Sistema Informático de Registro del Programa Noche digna (SND) o Programa que lo reemplace, que requieren de acta de recepción conforme a los servicios o productos entregados.
			01	SERVICIOS MÉDICOS	Son exámenes, medicamentos, atenciones médicas; personalizados, entre otros, que sean requeridos por los/as participantes de los dispositivos del Plan Protege, los cuales se acreditan y certifican a través de algún documento.
			02	SERVICIOS DENTALES	Son exámenes, medicamentos, atenciones dentales; personalizados, entre otros, que sean requeridos por los/as participantes de los dispositivos del Plan Protege, a modo de urgencia, los cuales se acreditan y certifican a través de algún documento.
			03	TRÁMITES CERTIFICADOS	Trámite de C.I., certificado de antecedentes, entre otros, (salvo aquellos gratuitos entregados por el Estado), que sean necesarios para solicitar una prestación social, por los/as participantes de los dispositivos del Plan Protege.
			04	APORTE FUNERARIOS	PAGO Servicio básico para el/la participante que haya sido atendido/a en el dispositivo; que no cuenta con apoyo familiar, red de apoyo ni previsión que cubra el servicio.
			07	MOVILIZACIÓN PARTICIPANTES	Gastos por conceptos de movilización o transporte de los/las participantes, en caso de ser urgente, como por ejemplo: traslado entre albergues, o a centros asistenciales, derivaciones, etc. Debe ser visado por el coordinador del dispositivo.



			08	COLACIONES PARA PARTICIPANTES	Son gastos referidos a la adquisición de servicios de alimentación externalizados ¹⁶ y/o a la adquisición de productos para la elaboración de raciones alimenticias para los/as participantes de los dispositivos del Plan Protege, asociado a la minuta del INTA. Incluye también artículos para envasado (envases plumavit o cartón o plástico, cubiertos desechables, vasos desechables, bolsas, entre otros).
	03			ACTIVOS	
		01		ACTIVOS	Son aquellos bienes que se entregan a los/as participantes de manera directa para el correcto desarrollo de los dispositivos y se requiere acta de recepción conforme por parte del usuario(a).
			07	ARTÍCULOS DE ASEO PARA LOS/AS PARTICIPANTES	Compra de productos que permitan o faciliten la mantención de la higiene personal de los usuarios, tales como: Jabón líquido, alcohol gel, shampoo, toallas higiénicas, toallas húmedas y/o desechables, máquinas de afeitar, cepillo de dientes, pasta de dientes, toallas húmedas y/o desechables, elementos de protección personal (EPP).
			08	INDUMENTARIA PARA LOS/AS PARTICIPANTES	Es indumentaria tanto del tipo interior como exterior (incluyendo zapatos) que sea requerida para la entrega de los/as participantes de los dispositivos del Plan Protege. Se excluye de este ítem, la ropa de trabajo y la ropa de seguridad y zapatos de seguridad. En el caso de las Rutas Sociales y Rutas Protege, se agrega la ropa de abrigo como frazadas, sacos de dormir, etc.
			10	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Solo en el caso de las Rutas Sociales y Rutas Protege, en las cuales la entrega de materiales que tienen como fin proteger el ruco de los/as participantes, tales como nylon, maderas, PVC, pizarreño, Cartón etc.
	04			GASTOS DE SOPORTE	
		01		HABILITACIÓN	Se considera como habilitación la adquisición y/o arriendo de artículos, maquinarias y/o herramientas que se utilizan para la implementación del proyecto y la atención, directa a los/as participantes; como así mismo, los servicios de instalación, mantención y/o reparación necesarios para la implementación del proyecto y la atención, directa a los/as participantes.
			09	MANTENCIÓN, HABILITACIÓN Y REPARACIÓN DEL RECINTO	Servicio de Instalación, reparación, habilitación y mantención de espacios físicos necesarios para el desarrollo de actividades específicas del programa y/o atención directa de los/as participantes. Los gastos de Mantención son aquellos que se realizan para la conservación del bien inmueble arrendado, en comodato o propio; como el aseo y la presentación del albergue o del bien inmueble que se arrienda en el caso de la ruta social y que, por ejemplo, son artículos de aseo, pintura y pasta para reparaciones menores, artículos de limpieza, repuestos para estanque de W.C. y sistema eléctrico. Los Gastos de Habilitación son aquellos que se requieren para la instalación y/o reparación de espacios de los Albergues y del bien inmueble en el caso de las

¹⁶ En el caso de ser un servicio externalizado se requerirá y exigirá un contrato de prestación por el período que este se desarrolle.



					rutas. Se considera también la habilitación de tiendas de campaña, container u otro. Además de compra de materiales y el recurso humano que construye la obra. Se considera a su vez el mobiliario requerido como camas, camarotes, botiquín, etc., los que deberán ser registrados en un maestro de inventario simple. Para el Cupo de Invierno son aquellos gastos que se requieran para la habilitación temporal (con material ligero) de espacios destinados a la implementación de dormitorios, comedores y servicios higiénicos para participantes, se incluye mobiliario en caso de ser requerido, como camas, camarotes, etc., los que deberán ser registrados en un maestro de inventario simple. No siendo posible gastos de inversión en infraestructura. También se aceptarán gastos de Habilitación para las rutas, si cuentan con un bien inmueble, en arriendo o propiedad, en donde preparan las raciones alimenticias y coordinan las salidas, como por ejemplo: compra de refrigerador, mesas, mesones, entre otros, los que deberán ser registrados en un maestro de inventario simple. En el caso del Cupo de Invierno el gasto en este ítem debe ser proporcional a los cupos por los cuales se concursó.
			10	ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO	Arriendo de infraestructura para el funcionamiento del Albergue. Se considerará en este ítem el Arriendo de infraestructura para el funcionamiento de los Albergues, en el caso de que el ejecutor no cuente con un inmueble que pueda proporcionar las condiciones adecuadas para la cantidad de usuarios del programa, se podrá realizar arriendo de container, tiendas de campañas u otro que cumpla con las condiciones adecuadas para el funcionamiento del programa siempre que se dé cumplimiento a las Orientaciones Técnicas del Programa. En el caso de las Rutas Sociales, se financiará el arriendo de un espacio (sede, oficina) sólo de ser justificado en la preparación de las raciones de comida, en la preparación de Kits y trabajo administrativo.
			13	SERVICIOS BÁSICOS	Son los gastos por concepto de consumo de energía eléctrica, telefonía, internet, gas, agua y calefacción de aquellas instalaciones que atienden directamente a los/as participantes. En el caso de las Rutas, se considera gasto si es que tienen un bien inmueble, en arriendo o en propiedad, oficina, en donde preparan las raciones alimenticias y coordinan las salidas esto incluye: agua, luz, gas, carbón y leña. También se considera servicio básico en las rutas sociales el gasto en calefacción: entrega de leña a los participantes acreditada a través de nómina.
		02		OTROS GASTOS DE SOPORTE	
			03	MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS	Solo se considera en el caso de las Rutas Sociales, Protege y Médicas para aquellos vehículos de propiedad del ejecutor y designados para ejecutar la ruta; para arreglos menores debidamente justificados, tales como,



					cambios de aceite, pastillas de freno, alineación del vehículo, gastos de vulcanización. No aplicará en el caso que el vehículo se contrate en arriendo y/o se externalice el servicio.
			05	MOVILIZACIÓN PARA EL EQUIPO DE TRABAJO	Gastos en traslado de personal y/o participantes, pago de pasajes, arriendo de vehículos, peajes, combustible y otros.
			06	INDUMENTARIA PERSONAL	Se considera como indumentaria para el personal, las pecheras distintivas, chalecos reflectantes, elementos de protección personal (EPP), utilizados por las personas que trabajen en los diversos dispositivos del Programa Noche Digna.
			09	OTROS GASTOS SOPORTE	Todos aquellos que no están definidos en el desglose anterior y que son necesarios para la ejecución del programa. Deberán ser visados por la Contraparte Técnica de la SEREMI como por ejemplo: arriendo de cancha de Baby Fútbol, celebración de cumpleaños de los participantes, entre otros.
02				GASTOS INTERNOS	Este ítem corresponde a la inversión indirecta que realiza el ejecutor en relación al gasto administrativo del programa que lo sustenta.
	01			GASTOS INDIRECTOS	Gastos en los que incurre el ejecutor exclusiva y necesariamente para la operacionalización del Programa, y en función de los objetivos de éste. Se trata del financiamiento de personal/infraestructura y otros servicios generales, que no se relacionan de manera directa con los participantes.
		01		RECURSOS HUMANOS SOPORTE	Se considera una persona necesaria para llevar la administración del proyecto de manera indirecta a los/as participantes.
			04	APOYO ADMINISTRATIVO	Se considera un apoyo administrativo (un/a contador/a o un apoyo contable) por convenio para la gestión del dispositivo. En aquellos convenios que posean más de 3 dispositivos, excepcionalmente se autorizará otro apoyo administrativo.
		02		MATERIAL FUNGIBLE	Todo material de oficina necesario para apoyar la ejecución del proyecto.
			01	MATERIAL DE OFICINA	Útiles de escritorio, tóner, tintas de impresión; utilizados en el dispositivo.
			02	IMPRESIÓN, FOTOCOPIAS Y ENCUADERNACIÓN	Todos los gastos relacionados con estas descripciones, utilizados en el dispositivo
			03	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	Gastos por concepto de adquisiciones de todo producto destinado para el consumo o uso en el aseo de la oficina o recinto que ocupa el equipo técnico del dispositivo.
		03		OTROS DE ADMINISTRACIÓN	
			01	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	Se considera dentro de estos gastos elementos como, afiches, pendones, credenciales y otros imprimibles. Todo material de difusión y comunicación debe incluir el logo del programa, logo del Ministerio y logo de la Institución que ejecuta. Cada uno de estos elementos de difusión, debe ser aprobado por Comunicaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
			03	COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	Sólo se permitirá la compra de <u>un</u> equipo informático por dispositivo, el que deberá ser registrado en un maestro de inventario simple.



			05	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	Son los gastos por concepto de reparación y mantención de los equipos informáticos, comprados para los dispositivos del Programa Noche Digna.
			08	FLETE	Se considera solo en el caso de tener que transportar las adquisiciones siempre y cuando esté asociado a boleta de compra.
			09	MOVILIZACIÓN EQUIPO DE TRABAJO	Podrán incorporarse, de ser necesario, el gasto de movilización para el equipo de trabajo. Por ejemplo, para participar en actividades tales como capacitaciones para el Programa Noche Digna dentro de la región, asistencia a reuniones en la SEREMI de Desarrollo Social, gestiones de coordinación en la red, entre otros.
			99	OTROS GASTOS	Todos aquellos gastos internos que no están definidos en el desglose anterior y que son necesarios para la ejecución del Programa Noche Digna. Deberán ser visados por el o la Contraparte Técnica de la SEREMI.



DECLARACIÓN JURADA
EXPERIENCIAS AUTOGESTIONADAS
(Modelo de Declaración)

Yo.....
..... domiciliado
en.....N°
....., de la comuna de Cédula de
Identidad N°, en mi calidad de Representante
Legal de
.....(Nombre de
la institución postulante), RUT N° declaro que
la institución que represento realizó la(s) siguiente(s) actividad(es):

- Denominación actividad: _____
- Fecha o período de realización: _____
- Objetivo: _____
- Acciones implementadas:
 -
 -
 -
- Logros obtenidos:
 -
 -
 -
- Público al cual se dirigió: _____
- Medios de verificación acompañados en la postulación para acreditarla:

Nombre:
Firma:
RUT:



2° DELÉGASE en el Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío, la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para efectos de llevar a cabo el presente concurso, así como aquel que declare el concurso desierto si correspondiera.

3° REMÍTASE copia digitalizada de la presente Resolución a la Fiscalía, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas, y copia impresa a la secretaria regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío, y a la Oficina de Partes.

4° DÉJASE CONSTANCIA que las instituciones postulantes que en este concurso sean declaradas inadmisibles, no elegibles o no fuesen adjudicadas, podrán recurrir en contra de la decisión de la autoridad, conforme lo dispone la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Se hace presente que en ningún caso se podrán presentar en la reclamación documentación o antecedentes exigidos no entregados en la postulación ni enmendar errores en ésta

5° INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA





FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

DISTRIBUCIÓN:

E20768/2025



2541D74E2

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>